

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA MUJER ANTE LA VIOLENCIA Y
FALTA DE APLICACIÓN DE LA JUSTICIA POR PARTE DEL ESTADO DE
GUATEMALA**

CLAUDIA AMARILLIS MARTÍNEZ MÉNDEZ

GUATEMALA, MAYO DE 2014

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA MUJER ANTE LA VIOLENCIA Y
FALTA DE APLICACIÓN DE LA JUSTICIA POR PARTE DEL ESTADO DE
GUATEMALA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

CLAUDIA AMARILLIS MARTÍNEZ MÉNDEZ

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, Mayo de 2014

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: MSc. Avidán Ortiz Orellana
VOCAL I: Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
VOCAL II: Licda. Rosario Gil Pérez
VOCAL III: Lic. Luis Fernando López Díaz
VOCAL IV: Br. Mario Roberto Méndez Álvarez
VOCAL V: Br. Luis Rodolfo Aceituno Macario
SECRETARIO: Lic. Luis Fernando López Díaz

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL
EXÁMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

PRIMERA FASE:

PRESIDENTE: Lic. Héctor René Granados Figueroa
VOCAL: Lic. Milton Roberto Riveiro González
SECRETARIO: Lic. Jorge Mario Yupe Cárcamo

SEGUNDA FASE:

PRESIDENTE: Lic. José Luis de León Melgar
VOCAL: Lic. Jorge Rolando Sequén Monroy
SECRETARIA: Licda. Telma Judith Martínez de Murcia

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



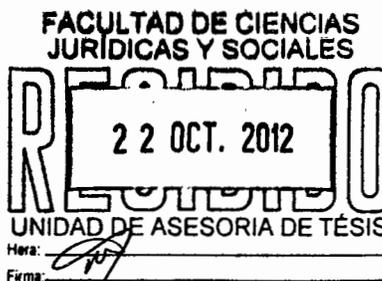
DOMINGA MARÍA PÉREZ FELIPE
ABOGADA Y NOTARIA
Colegiada: 7,435

9na. Calle 5-54 zona 1. Oficina "D" 2do. Nivel, Ciudad de Guatemala.
Tel. 22307051

Guatemala 22 de Octubre del año 2012.

Doctor: Bonerge Amilcar Mejía Orellana.
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala.
Su Despacho.

Licenciado Bonerge Mejía.



Respetuosamente me dirijo a usted con el objeto de manifestarle que por resolución emanada de esa Decanatura se me nombró asesora del trabajo de tesis de la Bachiller **CLAUDIA AMARILLIS MARTÍNEZ MÉNDEZ**, que se titula: **"LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA MUJER ANTE LA VIOLENCIA Y FALTA DE APLICACIÓN DE LA JUSTICIA POR PARTE DEL ESTADO DE GUATEMALA"**. Por lo cual, me dirijo a usted haciendo referencia a la misma con el objeto de informar mi cometido y oportunamente emitir el dictamen correspondiente y habiendo revisado el trabajo encomendado puedo establecer que la tesis en mención contó con la asesoría que requiere este tipo de investigación, trabajo que se facilitó por la aptitud y capacidad científica de la sustentante, la cual durante todo su recorrido por las aulas universitarias demostró su vocación y entrega por las Ciencias Jurídicas y Sociales, situación que la motivó a investigar un tema particularmente interesante dentro del ámbito de los Derechos Humanos y el Derecho Penal, como lo constituye hablar de la situación de vulnerabilidad de la mujer ante la violencia y falta de aplicación de la justicia por parte del Estado de Guatemala.

Conforme al contenido científico y técnico de la tesis, la misma se orientó en la observancia de consideraciones doctrinarias y legales, en que la sustentante abarcó tópicos de importancia en materia Penal y Derechos Humanos, quien desarrolló un tema acorde a la situación por la que están atravesando actualmente las mujeres guatemaltecas.

En consecuencia se establece que el referido trabajo de investigación se efectuó apegado a la asesoría prestada, habiéndose apreciado el cumplimiento a los presupuestos tanto de forma como de fondo exigidos por el artículo treinta y dos (32) del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias



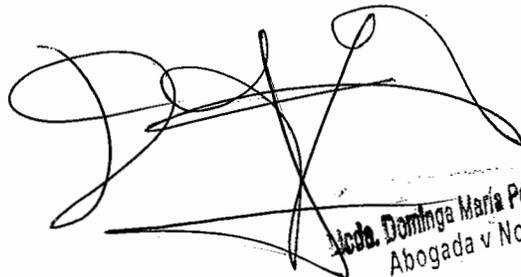
Jurídicas y Sociales y del Examen General Público de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala: por ende el presente dictamen determina expresamente que el trabajo de Investigación cumple satisfactoriamente con los requisitos establecidos en dicho normativo, ya que se pudo verificar que el mismo cuenta con un contenido científico y técnico que analiza la importancia de aplicar correctamente la justicia por parte del estado de Guatemala a todas aquellas mujeres que a diario son víctimas de todo tipo de violencia, por lo que el trabajo de tesis no solo es actual, sino que constituye un análisis a conciencia sobre el tema y un aporte los Derechos Humanos y al Derecho Penal Guatemalteco; así también se determinó que la investigación es clara y objetiva, y con la aplicación de técnicas adecuadas para resolver el problema planteado, se comprueba la hipótesis conforme la proyección científica de la investigación, así también el desarrollo de la misma y la bibliografía que se consultó son las correctas y adecuadas, además la redacción es clara, y las conclusiones y recomendaciones son congruentes con el contenido del tema elaborado.

Por lo antes expuesto concluyo que el trabajo de tesis de la bachiller **CLAUDIA AMARILLIS MARTÍNEZ MÉNDEZ**, no se limita a cumplir únicamente con los presupuestos de presentación y desarrollo, sino también a la sustentación en teorías, análisis y aportes tanto de orden legal como académica, ello en atención a los preceptos del normativo en mención regulados para el efecto, resultando como relevante el contenido analítico inserto en todo el trabajo de investigación.

En consecuencia en mi calidad de **Asesora** de tesis me permito **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE**, en el sentido que el trabajo de tesis de grado, de la autora, amerita seguir su trámite hasta su total aprobación para ser discutido en su Examen Público de Graduación y pueda optar al grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y a los títulos profesionales de Abogada y Notaria.

Sin otra particular me suscribo de usted como su deferente servidora.

Atentamente,



Abogada v Notaria
Abogada v Notaria



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES
Ciudad Universitaria, zona 12
GUATEMALA, C.A.

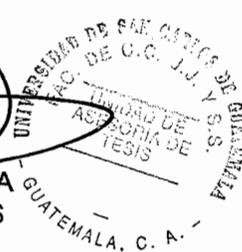


UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.
Guatemala, 25 de octubre de 2012.

Atentamente, pase a la LICENCIADA ELIZABETH SANTOS CALDERÓN RODRIGUEZ, para que proceda a revisar el trabajo de tesis de la estudiante CLAUDIA AMARILLIS MARTÍNEZ MÉNDEZ, intitulado: "LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA MUJER ANTE LA VIOLENCIA Y FALTA DE APLICACIÓN DE LA JUSTICIA POR PARTE DEL ESTADO DE GUATEMALA".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultada para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título del trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual establece: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".


DR. BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS



cc.Unidad de Tesis
BAMO/slh.

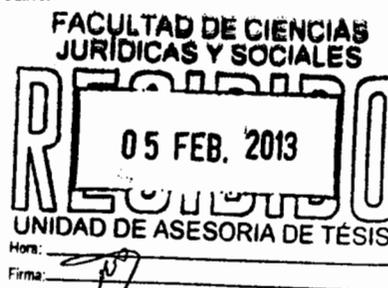


ELIZABETH SANTOS CALDERON RODRIGUEZ
ABOGADA Y NOTARIA

18 CALLE 31-16 Residenciales Villa Linda II, Zona 7,
Tel. 24349969

Guatemala 5 de Febrero del año 2013

Doctor: Bonerge Amilcar Mejía Orellana.
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala.
Su Despacho.



Licenciado Bonerge Mejía.

Atentamente me dirijo a usted, en cumplimiento de la designación, que se me hiciera como revisora del trabajo de tesis de la bachiller: **CLAUDIA AMARILLIS MARTÍNEZ MÉNDEZ**, intitulado **“LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA MUJER ANTE LA VIOLENCIA Y FALTA DE APLICACIÓN DE LA JUSTICIA POR PARTE DEL ESTADO DE GUATEMALA”**. Por lo que resulta procedente dictaminar respecto a la Revisión del mismo, de conformidad con las siguientes justificaciones:

- i. He procedido a realizar una minuciosa revisión del trabajo de tesis elaborado por la sustentante y uno de los aportes más valiosos y concretos de su tesis, es la necesidad de promover la aplicación de las leyes ya existentes encaminadas a proteger los derechos más vulnerables de las mujeres, ya que actualmente se le ha dado mucha publicidad a los derechos de la mujer, pero la aplicación de las leyes a casos concretos es mínima en relación a la situación que actualmente se vive en nuestro país y que por lo visto cada día va en aumento.
- ii. Por el contenido, objeto de desarrollo, análisis, aportaciones y teorías sustentadas por la autora, se puede apreciar que el presente trabajo de investigación se efectuó apegado a la revisión prestada, habiéndose cumplido con los presupuestos tanto de forma como de fondo exigidos por el artículo treinta y dos (32) del Normativo para la Elaboración de Tesis de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Exámen General Público de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala; por ende el presente dictamen determina

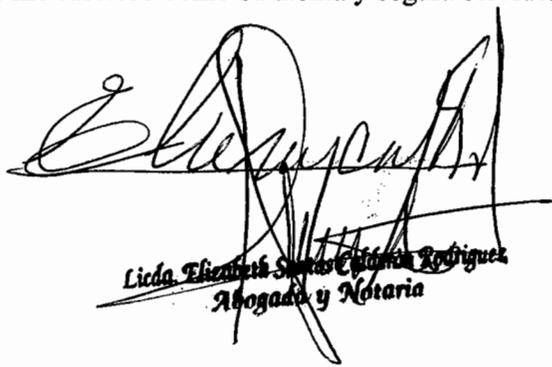


expresamente que el trabajo de investigación cumple satisfactoriamente con los requisitos establecidos en dicho normativo, ya que se pudo verificar su contenido científico y técnico en la elaboración del tema, su técnica así como su método de investigación fueron los indicados, en cuanto a las conclusiones y las recomendaciones están buscando el verdadero objeto del tema, como lo es contribuir a resolver el problema de la situación de vulnerabilidad de la mujer ante la violencia y falta de aplicación de la justicia por parte del Estado de Guatemala, además el trabajo contiene cuadros estadísticos ya que los mismos fueron necesarios y por último pude constatar que la bibliografía era la adecuada para la elaboración del tema.

En conclusión considero que el trabajo presentado por la Bachiller **MARTÍNEZ MÉNDEZ**, resulta de mucha importancia tanto para las mujeres en estado de vulnerabilidad, como para los encargados de impartir justicia, ya que al momento de resolver un caso concreto, deben hacerlo con verdadera conciencia humana, tomando en cuenta que si la aplicación de la ley no es correcta, la violencia contra la mujer nunca será erradicada; razones por las que estimo procedente que el presente trabajo de tesis deba continuar su trámite, y en consecuencia me permito **RENDER DICTAMEN FAVORABLE**, a efecto que la autora pueda defender sus puntos de vista en el examen público de tesis, previo a la concedérsele los títulos de Abogada y Notaria, y el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Sin otra particular me suscribo como su atenta y segura servidora.

Deferente :



Licda. Elizabeth Santos Chón Rodríguez
Abogada y Notaria



USAC
TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 23 de agosto de 2013.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante CLAUDIA AMARILLIS MARTÍNEZ MÉNDEZ, titulado LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA MUJER ANTE LA VIOLENCIA Y FALTA DE APLICACIÓN DE LA JUSTICIA POR PARTE DEL ESTADO DE GUATEMALA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

CMCM/slh

Lic. Avdán Ortiz Orellana
 DECANO



Por rario





DEDICATORIA

- A DIOS:** Por darme la vida, la sabiduría y la paciencia para lograr este triunfo; a la Virgen de la Medalla Milagrosa por guiar siempre mi camino.
- A MIS PADRES:** Audel Martínez González y Amarillis Méndez Gutiérrez. Por ser mi ejemplo de superación y humildad. Gracias por todo su amor, sus cuidados, su paciencia y especialmente por enseñarme a luchar siempre por mis sueños.
- A MI HERMANA:** Iraida Eunice Martínez Méndez. Gracias hermana por todos los momentos que hemos compartido, y por tu ayuda al realizar este sueño.
- A MIS ABUELITOS:** Antonio Méndez y Alberta Gutiérrez. Gracias por su amor y sus sabios consejos.
- A MI ANGELITO:** Leticia Esmeralda (Q.E.P.D.) Porque desde el cielo está compartiendo este triunfo conmigo, siempre te recuerdo con mucho cariño.
- A MIS TÍOS Y TÍAS
PRIMOS Y PRIMAS:** Por su apoyo incondicional.
- A LAS FAMILIAS:** Orrego Martínez y González Martínez, por todos los momentos felices e inolvidables que hemos compartido.
- A MIS AMIGOS Y
AMIGAS:** Especialmente a Adriana, Andrei, Beto, Dennys, Eva, Gaby, Julio, Lorenzo, Luis y Vivian, gracias por su amistad sincera y por estar conmigo en los momentos difíciles y en los felices.
- A LA FAMILIA
RELIGIOSA:** Pía Sociedad San Cayetano. Por ser una bendición y una fortaleza en mi vida.
- A LA UNIVERSIDAD
DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA:** Por el honor de ser egresada de tan prestigiosa casa de estudios.



ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	i
CAPÍTULO I	
1. Situación de la mujer en Guatemala.....	1
1.1. Antecedentes de la violencia contra la mujer en Guatemala y cómo a llegado a afectar la actualidad.....	1
1.2. Factores que influyen en la violencia a la mujer.....	7
1.2.1. Factores económicos.....	7
1.2.2. Factores sociales.....	8
1.2.3. Factores jurídicos.....	18
CAPÍTULO II	
2. La violencia contra la mujer.....	21
2.1 Generalidades.....	21
2.2 Violencia de género.....	22
2.3 Las formas de violencia como aspecto trágico.....	24
2.4 El impacto para la mujer sobre su situación ante la violencia.....	26
2.5 Definición de la violencia intrafamiliar.....	29
2.6 Definición conceptual.....	31
2.7 Referencias históricas de la violencia.....	34
2.8 Tipos de violencia.....	35
2.9 Efectos negativos para la familia de la víctima de violencia.....	36



CAPÍTULO III

Pág.

3. Programas e instituciones que afrontan la violencia contra la mujer en Guatemala y legislación aplicable a casos de violencia.....	43
3.1 Instituciones gubernamentales y no gubernamentales en proyectos que tienden a la protección de la mujer víctima de violencia en Guatemala.....	51
3.2 Legislación nacional en relación a la protección de la mujer guatemalteca.....	62
3.3 Incidencia legislativa.....	70
3.4 Convenios internacionales firmados y ratificados por Guatemala.....	71

CAPÍTULO IV

4. Análisis de los índices de violencia contra la mujer.....	75
4.1 Análisis de la influencia de factores sociales en los niveles de violencia contra la mujer.....	75
4.2 Análisis sobre la mujer como grupo vulnerable ante grupos organizados.....	77
4.3 El Estado y la incapacidad ante violencia a la mujer.....	79
4.4 Análisis de las estadísticas de violencia social contra la mujer en Guatemala.....	82
4.5 Análisis de violencia social contra la mujer.....	84



Pág.

4.6 Análisis de la investigación referente a la violencia social desde el punto de vista de las limitaciones institucionales.....	85
CONCLUSIONES.....	89
RECOMENDACIONES.....	91
BIBLIOGRAFÍA.....	93



INTRODUCCIÓN

El problema de la violencia contra la mujer en la sociedad guatemalteca es muy grave, debido a que está relacionada con situaciones como el crimen organizado y la violencia en el hogar, como factores principales; los cuales no son los únicos, ya que al estudiar la problemática, se pueden encontrar con una serie de factores determinantes también dentro de la violencia social contra la mujer.

El propósito del trabajo radica en establecer la necesidad de fortalecimiento de las instituciones encargadas de resguardar los derechos de las mujeres víctimas de violencia y analizar la poca funcionalidad del sistema de justicia guatemalteco en relación a la protección de la misma.

Uno de los objetivos de la presente investigación es determinar el grado de efectividad de la legislación guatemalteca en cuanto a la protección que se le proporciona a la mujer que es víctima de violencia, logrando con esto una mejor aplicación de la justicia en cada caso en concreto.

La hipótesis planteada para este trabajo se basó en el fortalecimiento financiero y humano de las instituciones del Estado de Guatemala, encargadas de proteger a la mujer víctima de violencia coadyuvaría en la aplicación de la justicia y disminuiría dichas violaciones.



La investigación se dividió en cuatro capítulos: el primer capítulo relativo a la situación de la mujer en Guatemala en la realidad económica, social, cultural y política del país, estableciendo los factores que influyen en la violencia a la mujer; el segundo capítulo se refiere a la violencia contra la mujer con aspectos como las formas de violencia como aspecto trágico y el impacto para la mujer sobre su situación ante la violencia; el tercer capítulo lo refieren todos los programas, instituciones y legislación en beneficio de la mujer víctima de violencia, tomando aspectos en la legislación en materia nacional e internacional; y el cuarto capítulo, refiere un análisis de los índices de violencia contra la mujer y de la influencia de factores sociales en los niveles de violencia contra la mujer.

En el proceso de la investigación se utilizaron los métodos del análisis por medio del estudio de la legislación respectiva, la síntesis referente a la problemática del tema en mención, inducción a través del estudio de los conceptos generales, la deducción a través del resultado del trabajo de campo y científico en forma indagadora, demostrativa y expositiva desde el inicio la investigación a la culminación de la misma, así como la aplicación de técnicas bibliográficas, entrevista, encuesta jurídica y estadística. Finalmente se incluyen las conclusiones y recomendaciones, con la expectativa de que el presente trabajo contribuya a la discusión científica de tan importante materia.



CAPÍTULO I

1. Situación de la mujer en Guatemala

1.1. Antecedentes de la violencia contra la mujer en Guatemala y como a llegado a afectar en la actualidad

“Aunque las mujeres históricamente han aportado sus recursos y energías a las causas de los oprimidos, cuando se alcanza el poder o mejora la situación, se les relega y se les pide paciencia para cuando exista una mejor oportunidad para ellas. Como respuesta, las mujeres empezaron a organizarse para defender e impulsar sus intereses específicos, en un primer momento en los siglos XVII y XIX, para tener acceso a la educación, al trabajo remunerado y al voto; luego ya en el siglo XX, para tener presencia en los espacios públicos de toma de decisiones, partidos políticos, parlamentos, judicaturas, jefaturas de estado, ministerios y secretarías, organismos internacionales y también para cuestionar las bases mismas del orden de género que sigue considerando lo masculino como medida de las experiencias humanas.

Guatemala por tratarse de una sociedad post-conflicto que tiene muy arraigadas en su imaginario colectivo la utilización de métodos violentos como demostración de poder y el clima de impunidad generalizada que vive el país, aporta elementos que potencian las situaciones de violencia que viven las mujeres enmarcadas dentro de un sistema patriarcal que las desvaloriza y subordina constantemente.”¹

¹ Garcia Galán, Fabiola. **El rostro de las mujeres guatemaltecas en el post conflicto.** Pág. 5



“La delincuencia, el crimen organizado, el narcotráfico, el tráfico de niñas, niños y mujeres, el tráfico de órganos, los secuestros, las extorsiones y un sin fin de delitos mantienen a la población en un estado de temor. Una grave violación al derecho a la vida lo constituyen las ejecuciones extrajudiciales de jóvenes estigmatizados, la mal llamada limpieza social, que cada día se agudiza amenazando a un segmento grande de la población, la juventud.”²

La respuesta del Estado ante esta situación tan grave es a todas luces insuficiente y no se ha implementado acciones específicas tendientes a reducir dicha problemática lo cual refleja una profunda falta de voluntad política para enfrenta esta situación.

“La violencia sexual fue la principal arma que se utilizó contra las mujeres durante el conflicto armado interno. Según la CEH el 99% de las violaciones sexuales cometidas fueron contra mujeres y niñas, de este porcentaje, el 89% fue contra mujeres indígenas; esto visualiza que el racismo y la discriminación también formaron parte de los mecanismos de opresión contra las mujeres.”³

Entre algunas expresiones de violencia durante el conflicto se encuentran: La violación sexual masiva y múltiple de forma pública, es decir frente a sus familiares y toda la comunidad, esto en el marco de la ejecución de masacres, en estos casos el final era la muerte; de igual manera la violación sexual pública, múltiple y continuada hacia las

² Instituto Nacional de Estadística. **Informe anual de estadísticas vitales 2009**. Pág. 5.

³ Memoria del Silencio. **Las violaciones de los derechos humanos y los hechos de violencia**, t.III, Pág.3.



mujeres que eran detenidas y permanecían en centros del ejército o de la policía, mutilación de los órganos sexuales femeninos de las mujeres torturadas y violadas; exposición pública de los cuerpos mutilados y/o con signos de violación; cautiverio, explotación y servidumbre sexual lo que en ocasiones terminó en embarazos y uniones forzadas.

La Comisión para el Esclarecimiento Histórico da cuenta del grado de planificación y enseñanza de la violencia sexual contra las mujeres como una práctica incluida en el entrenamiento militar, es decir como una estrategia, habiendo casos en los que los mandos superiores ordenaban a sus subalternos la violación de todas las mujeres de la aldea; dicho mecanismo constituía una humillación y venganza en contra del enemigo. Estos actos fueron realizados con un elevado grado de ensañamiento y crueldad lo cual denota el absoluto desprecio por la vida y el cuerpo de las mujeres y el trato deshumanizante que recibieron las víctimas. Fueron y son crímenes de odio en contra de las mujeres.

Desde 1986 con el inicio de la transición democrática, luego de casi treinta años de regímenes dominados por los militares, más mujeres han ido ocupando puestos de mayor jerarquía en los puestos de Estado y en los partidos políticos, sin embargo el hecho que algunas, muy pocas por cierto, tengan acceso a estos espacios sustancialmente explica la situación de desigualdad que vive la mayoría de mujeres en el país.



Al hecho de la violencia sexual contra las mujeres se agregan otro tipo de situaciones que también atentaron contra la integridad de las mujeres como lo son: las ejecuciones arbitrarias, la desaparición forzada, desplazamiento forzado, la tortura y una serie de tratos inhumanos.

Hablar de la violencia sexual ocurrida en el conflicto armado, causa hoy en día mucho miedo y dolor. Las heridas continúan abiertas, pues el Estado no ha hecho nada para dar atención a las víctimas y reparar con justicia, el gran daño cometido. Las mujeres continúan con esos recuerdos, con el señalamiento que comunitariamente se les da por lo que vivieron, con la vergüenza y el dolor de haber sido víctimas de un crimen por el que nadie pagará.

Estas formas de violencia en el enfrentamiento armado se siguen recreando en el presente haciendo que el terror permanezca, así como la violencia engendrada por la pobreza que provocó el enfrentamiento mismo y que sigue sin resolverse. En otras palabras, ni la impunidad se ha roto ni las instituciones encargadas de la seguridad del Estado se han democratizado, la garantía de no repetición ha sido violada tanto por la ausencia de acciones para reconocer y profundizar la verdad, la ausencia de justicia y la ausencia de cambios, como por la no atención de las secuelas en la conducta social durante el enfrentamiento armado. Todo lo que pasa en Guatemala, quiérase o no, hace referencia al pasado, que no ha sido cerrado ni resuelto.

Con el contenido anterior se expresa la condición de exclusión y desigualdad en que viven las mujeres guatemaltecas, esta misma situación es parte de la discriminación



que sufren las mujeres a consecuencia de la supremacía masculina imperante en todos los ámbitos de la vida de las mujeres (público y privado) en los cuales las mujeres tienen una posición de inferioridad y subordinación que hace que se incremente su desvalorización social y explotación, así como el riesgo de ser víctimas de la violencia de género. Entre los factores básicos de desigualdad que aumentan la violencia del género, podemos encontrar: La clase, etnia, residencia urbana o rural y desplazamiento.

“En la última década, es relevante la presencia e incorporación de mujeres indígenas y del área rural a los espacios públicos, se han ampliado relativamente sus oportunidades de educación, formación, y participación de tal manera que sus ideas, acciones y aportes empiezan a ser visibles y reconocidos, en el año 2001 por ejemplo, se creó la Asociación de Mujeres Indígenas Políticas Moloj, asimismo, se han dado avances en los espacios del poder local: Alcaldías auxiliares, Alcaldías municipales, gobernaciones. El conflicto armado interno, dada su magnitud y consecuencias merece especial atención. Por un lado la historia, el aporte de mujeres en las diferentes organizaciones guerrilleras, aún no se escribe totalmente, aunque en los últimos años han salido a luz sus nombres y formas de operación femenina, que permiten inferir la participación de mujeres de clase baja, media, alta y en la última década del conflicto armado, de muchas indígenas, ladinas, pobres como combatientes. No obstante esa participación se dio desde su identidad tradicional y no se llegó a cuestionar el orden de género que en esos espacios se reproducían.”⁴

⁴ Monzón, Ana Silvia. Trabajo Productivo y Reproductiva, Participación Socio-política, **Las mujeres rurales cuentan**. Centro de documentación de la SEPREM. 1ª. Edición, Guatemala, Junio 2003. Pág. 40



“El cese al fuego del conflicto armado interno y la firma de los Acuerdos de Paz en 1996, marcaron otras pautas para las organizaciones de mujeres, tanto las que se habían formado parte internamente como las que se formaron en el exilio y el refugio, de tal suerte que muchas de ellas han ido sumando experiencias organizativas previas, creando espacios propios como la comisión negociadora de mujeres por la equidad y la coordinadora de mujeres por el derecho a las Tierras y la Propiedad; asimismo algunas se han vinculado a organizaciones mixtas de campesinos y campesinas, la plataforma para el desarrollo Rural, así como a la Coordinadora Nacional Indígena y Campesina, (CONIC), que hace énfasis en la identidad étnica.”⁵

“Es preciso dar relevancia a otro espacio en acción de las mujeres en el marco de la represión política derivada del conflicto armado, como es la defensa de los derechos humanos, cuyas manifestaciones comenzaron a ser públicas a mediados de los 80, cuando las posibilidades de participación, apenas se vislumbraban luego de un período de represión. En esta perspectiva pionera, destacan tres grupos conformados básicamente por mujeres que han experimentado una participación social inédita, aunque desde su rol tradicional, lo cual ha incidido en su conciencia individual y colectiva: **Grupo de Apoyo Mutuo, Familiares de Detenidos Desaparecidos de Guatemala y la Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala**, en este breve recorrido se nos plantea el desarrollo cualitativo que han experimentado las mujeres en Guatemala, especialmente las mujeres indígenas y del área rural. Ello tomando en cuenta el grado de la marginación política en que se encontraban hace apenas dos

⁵ *Ibid.* Pág. 41

décadas, lo cual obviamente no significa que hayan logrado la equidad en los espacios de toma de decisiones.”⁶

“El camino emprendido por las mujeres para lograr su participación como ciudadanas plenas en la sociedad guatemalteca es arduo, los obstáculos son diversos: De orden ideológico, económico, cultural, de la forma como está organizada la familia y las relaciones de pareja, de la misma socialización que limita la autonomía de las mujeres, no obstante su presencia es cada vez más numerosa en espacios locales, nacionales e internacionales.

En el último lustro, en parte debido al influjo de los espacios abiertos por los Acuerdos de Paz como la creación del Foro Nacional de la Mujer, las mujeres rurales han alcanzado logros como el aumento relativo en la cedulización y empadronamiento, la apertura de oficinas municipales de la mujer y el nombramiento de mujeres en alcaldías auxiliares, en lugares tan apartados como: San Juan Chamelco, San Miguel Chicaj, Fray Bartolomé de las Casas y Purulha, en las Verapaces, que tradicionalmente habían sido reacios a la presencia de la mujer.

1.2. Factores que influyen en la violencia a la mujer

1.2.1. Factores económicos

Actualmente en este contexto, el país se caracteriza por un deterioro del nivel de vida de la mayor parte de la población, lo cual coloca a las mujeres en una situación de

⁶ **ibid.** Pág. 42

mayor vulnerabilidad y se ve reflejada en situaciones de pobreza y marginalidad de grandes grupos de la población: desempleo, subempleo, informalidad; todo esto básicamente establecido en la falta o desigualdad de oportunidad de acceso a la educación y la salud.

En el caso de la mujer el principal problema lo soporta el ámbito de la discriminación y desigualdad en la oportunidad de empleo, debido a que la mujer en todos los ámbitos y sobre todo en el caso de maquilas tienen problemas para poder ser parte de ese tipo de economía, partiendo de esta idea se habla de la mujer dentro de la economía. Otra forma de ver los factores económicos es la necesidad que manifiestan cada una de las mujeres en cuando a violencia en el ámbito familiar y la codependencia que estas tienen hacia el hombre, muchas ocasiones sufren de vejámenes y justifican que “deben de aguantar porque no tienen a dónde ir o quien les ayude económicamente”.

Los niveles de pobreza que sufre el país, genera además un ámbito en el cual la mujer esta propensa a ser víctima de todo tipo de humillación.

1.2.2. Factores sociales

El microsistema es el contexto más reducido y se refiere a las relaciones cara a cara que constituyen la red vincular más próxima a la persona. Dentro de esa red, juega un papel privilegiado la familia, entendida como estructura básica del microsistema.



Dentro de esos factores sociales, se debe mencionar la historia personal o sea la violencia en la familia de origen, ya que como parte de la sociedad se vincula mucho con las razones económicas que una mujer puede tener en relación a soportar todo tipo de violencia.

Otra parte de estos factores, lo incluye el aprendizaje de resolución violenta de conflictos, en donde la mujer asume un papel claro de víctima ante la posición de un hombre, agregado por el autoritarismo en las relaciones familiares parte de la cultura en donde se señala que la mujer debe de seguir las ordenes o disposiciones del hombre, dicha cultura muy arraigada hoy en día en nuestro país.

Otro problema social es la baja autoestima que la mujer tiene como tal en un sistema de justicia y realidad social en la cual no encuentra el apoyo necesario a nivel familiar e institucional para enfrentar la problemática de la violencia, generando básicamente el aislamiento en muchas regiones y sectores pobres de la población de la mujer, quien asume un papel sumiso y sin apoyo.

En general los factores sociales más relevantes son entonces:

a. El maltrato físico. Su explicación es obvia; se refiere a todas aquellas acciones violentas que dañan la integridad física de las personas. Por lo general, es un maltrato visible. Puede afirmarse que fue el tipo de maltrato que propició todo este proceso de búsqueda de respuestas legales, por tratarse de la agresión más evidente.



b. El maltrato psicológico. Que se refiere a toda aquella palabra, gesto o hecho que tienen por objeto humillar, devaluar, avergonzar y/o dañar la dignidad de cualquier persona. Esta es una manifestación de violencia mucho más difícil de demostrar, sobretodo en los casos en que se produce en el interior de un grupo familiar. En la pareja, desafortunadamente es uno de los males de las últimas décadas. Los hay de varias intensidades pero no por eso un nivel es más bueno que otro. Generalmente la persona que los propicia es insegura, acomplejada, sin autoestima y tiene una necesidad imperiosa de imponer, manipular, chantajear y controlar a la otra persona. Se vale de éstos medios para ejercer un poder y autoridad que rebajan y humillan a quien los recibe. Digamos que quien necesita manipular lo hace para sentirse en una posición superior, por lo que busca a través de gestos, palabras, insultos e incluso indiferencia que su víctima, de forma consciente o no, cada día se crea un poco más todo lo que le dicen.

Expresiones como “no sirves para nada”, “qué gorda estás”, “así nadie te querrá” ,“no puedes hacerlo” ,“no te vistas así” y una lista interminable de descalificaciones y maltrato, hacen que la víctima de esta situación caiga en un estado de depresión, baja autoestima y lo pero de todo es que cada vez cree más en las palabras negativas que escucha y es como una cinta repetitiva que se le va grabando en la cabeza y cuanto mas la escucha, más dependiente se vuelve de quien le esta ocasionando el maltrato.

Comienza a sentir que ésta persona es la única que puede querer estar con ella/él, que no se merece nada y con el tiempo aparecen desórdenes como inapetencia sexual, insomnio, cefaleas, aislamiento, irritabilidad, sentimiento de culpa etc...

“Las personas que pasan por estas situaciones terminan por sentirse completamente anuladas, ya que generalmente además de creerse que no sirven para nada, realmente dejan de intentar hacer cosas nuevas en su vida, por todos lados el agresor psicológico tampoco lo permite, porque en muchos casos no consiente que trabaje, le restringe el dinero, las salidas hasta le dice cómo vestirse.

Sin duda, se torna en una relación enfermiza, que empieza por la persona que esta enferma pero lamentablemente la víctima también se enferma por la relación de dependencia y destrucción que se genera.”⁷

c. La violencia sexual. Que es toda manifestación de abuso de poder en la esfera de la vida sexual de las personas, pudiendo ser calificada o no como delito. Se dice esto porque, actualmente, algunas manifestaciones de violencia sexual son ignoradas por la legislación penal guatemalteca. Pueden ir desde imposiciones al nudismo hasta la penetración anal o vaginal. Estos últimos supuestos son considerados por nuestra ley como delitos de violación.

Así también es importante mencionar los factores que pueden ayudar a disminuir la violencia:

a. Las acciones educativo-preventivas: Tienen como objetivo fortalecer la formación escolar y extraescolar en la enseñanza de valores éticos y humanos, de relaciones humanas igualitarias para, precisamente, prevenir que se sigan reproduciendo

⁷ [www.soydalish.com.violencia contra la mujer](http://www.soydalish.com.violencia%20contra%20la%20mujer). (12-05-11)



las relaciones de jerarquía que ubican a unas personas en desventaja frente a otras, y que constituyen causa importante de la violencia en el interior de la familia.

b. Las acciones organizativas: Se debe de promover la participación de la comunidad en la prevención y denuncia de maltratos producidos dentro de la familia. La idea es que la organización comunal pueda participar en el control y seguimiento de las medidas que los jueces adopten frente a casos de violencia familiar.

c. Instalación de servicios: Debe de ofrecerse la posibilidad de instalar servicios especializados. En ellos se ubican las delegaciones policiales para menores, las delegaciones para mujeres, e igualmente plantea reforzar las delegaciones policiales que existen con personal especializado para atender problemas de violencia familiar. Del mismo modo, plantea la necesidad de crear hogares temporales de refugio para víctimas de violencia a nivel de los gobiernos locales.

d. Acciones de capacitación: Dirigidas a los agentes de las instituciones que constituyen uno de los componentes del sistema jurídico: policías, jueces y fiscales.

e. Acciones legales: Esta ofrece mecanismos de carácter sumarísimo. Esto significa celeridad, inmediatez, es decir, un contacto directo de la autoridad con la víctima. Es un procedimiento, en principio, que no debería ser obstaculizado por ningún tipo de formalismos. Lamentablemente, la legislación se enfrenta en este aspecto con el componente cultural.



En la actualidad hay pocas intervenciones cuya eficacia esté demostrada científicamente. Son necesarios más recursos para reforzar la prevención primaria de la violencia de pareja y de la violencia sexual, es decir, para impedir que se produzca el primer episodio.

La estrategia de prevención primaria de la violencia de pareja que cuenta con mejores pruebas de su eficacia consiste en programas escolares de prevención de la violencia en las relaciones de noviazgo entre adolescentes. No obstante, todavía no se ha evaluado su utilización en entornos con escasos recursos. También se están obteniendo pruebas de la eficacia de otras estrategias de prevención primaria, como las que combinan la microfinanciación con la formación en materia de igualdad de género: las que fomentan la comunicación y las relaciones interpersonales dentro de la comunidad; las que reducen el acceso al alcohol y su consumo nocivo, o las que tratan de cambiar las normas culturales de género.

“Aunque no existe un perfil único de mujer maltratada, existen una serie de características comunes en todas las víctimas: el abuso se inicia entre los 17 y 28 años; en la mitad de los casos hay antecedentes de episodios depresivos previos al abuso, y la dependencia o tendencia a establecer relaciones asimétricas con el otro sexo, aceptando reglas patriarcales en la relación.”⁸

⁸ Maltrato, A la mujer, al menor y al anciano. **Perfil de la víctima.** Disponible en: <http://www.mailxmail.com/curso-maltrato-mujer-menor-anciano/perfil-victima> (17-04-10)



Es probable que la mujer haya sufrido malos tratos en la infancia y haya desarrollado una baja autoestima y una alta tolerancia a la violencia, ya que se trata de un modelo aprendido anteriormente.

El abuso sexual dentro de la pareja es cualquier contacto realizado contra la voluntad de la mujer desde una posición de poder. Sin embargo, las mujeres tienden a minimizar este problema porque creen que los hombres tienen unas necesidades que deben satisfacer a su manera. Por ello la mayor parte de las denuncias se refieren a los golpes recibidos pero no denuncian la violencia sexual. Para las víctimas la violación es un acto que se produce entre dos personas desconocidas.

“El maltrato continuado genera en la mujer proceso patológico de adaptación denominado síndrome de la mujer maltratada. Este síndrome se caracteriza por: **Indefensión aprendida:** Tras fracasar en su intento por contener las agresiones, y en un contexto de baja autoestima reforzado por su incapacidad por acabar con la situación, la mujer termina asumiendo las agresiones como un castigo merecido.

Pérdida del control: Consiste en la convicción de que la solución a las agresiones le son ajenas, la mujer se torna pasiva y espera las directrices de terceras personas.

Baja respuesta conductual: La mujer decide no buscar más estrategias para evitar las agresiones y su respuesta ante los estímulos externos es pasiva. Su aparente indiferencia le permite auto-exigirse y culpabilizarse menos por las agresiones que sufre pero también limita de capacidad de oponerse a estas.

Identificación con el agresor: La víctima cree merecer las agresiones e incluso justifica, ante críticas externas, la conducta del agresor. Por otra parte, la intermitencia de las agresiones y el paso constante de la violencia al afecto, refuerza las relaciones de dependencia por parte de la mujer maltratada, que empeoran cuando la dependencia también es económica.”⁹ (sic)

“Ahora bien los rasgos de la víctima serán:

- Cree todos los mitos acerca de la violencia doméstica.
- Baja autoestima.
- Se siente culpable por haber sido agredida.
- Se siente fracasada como mujer, esposa y madre.
- Siente temor y pánico.
- Falta de control sobre su vida.
- Sentimientos encontrados: odia ser agredida pero cree que le han pegado por su culpa, que se lo merecía.
- Se siente incapaz de resolver su situación.
- Cree que nadie le puede ayudar a resolver su problema.
- Se siente responsable por la conducta del agresor.
- Se aísla socialmente.
- Riesgo de adicciones.
- Acepta el mito de la superioridad masculina.

⁹ <http://www.elhispanonewspaper.com/columna/3/201/sindrome-de-la-mujer-maltratada> 03-06-2012 10:30



- Teme al estigma del divorcio.”¹⁰

“Otros aspectos sociales que deben tomarse es que el agresor es una persona con valores tradicionales y una ideología patriarcal conservadora y sus creencias culturales le capacitan para el ejercicio de la violencia. En ocasiones su nivel cultural o su origen socioeconómico es inferior al de su pareja, por lo que intenta restablecer el equilibrio controlándola.

- Generalmente tiende a relacionarse con todas las mujeres de la misma manera y su violencia es reincidente. Esto permite identificar ciertos factores de riesgo: haber sufrido maltrato en la infancia; tener antecedentes de conducta violenta contra objetos o animales en la adolescencia; y contra otras mujeres en la edad adulta pueden identificar la existencia de un potencial agresor. Sin embargo, es imposible generalizar, ya que no existen estudios de hombres no violentos con antecedentes de violencia familiar.”¹¹

Si bien la situación en el seno familiar es insostenible, las relaciones interpersonales fuera del núcleo familiar son excelentes y suele ser una persona reconocida públicamente como buena.

Tiene baja autoestima y una imagen negativa de sí mismo. Se siente miserable y fracasado como persona. Además, suele ser patológicamente celoso. Por ello, gran

¹⁰ Maltrato, A la mujer, al menor y al anciano. **Perfil de la víctima.** Disponible en: <http://www.mailxmail.com/curso-maltrato-mujer-menor-anciano/perfil-victima>

¹¹<http://www.monografias.com/trabajos69/violencia-familiar-contra-mujer/violencia-familiar-contra-mujer2.shtml> 03-06-2012 16:25



parte de los actos violentos se inician por la percepción errónea de una infidelidad o de que alguien le quita el afecto de su mujer.

La violencia es una forma de afirmarse y no perder el control sobre su entorno, o de compensar un poder del que carece fuera del hogar.

Cada intento de abandono es interpretado por el agresor como un auténtico fracaso e intenta volver a conquistarla por la fuerza o generarle compasión, amenaza con suicidarse y simula enfermedades.

Otra característica del agresor es el aislamiento emocional. Nunca habla de sus sentimientos y es reservado. Sin embargo, todos los rasgos descritos anteriormente no permiten describir al maltratado como un enfermo mental.

En cuanto al agresor homicida, la muerte de la víctima se produce tras años de abusos y actos violentos continuados. El desenlace fatal es más frecuente cuando la víctima se ha separado o ha decidido hacerlo, o ante una supuesta infidelidad, que en este contexto supone cualquier intento de la mujer de establecer una relación afectiva.

“En ocasiones los hombres se someten a una terapia psicológica para corregir la situación. Sin embargo, el éxito en la recuperación es muy bajo porque no reconocen que su conducta es mala, ni que tengan que cambiar nada. Creen que la mujer es la



responsable de la situación, y lo principal para iniciar un tratamiento de este tipo es admitir las responsabilidades.”¹²

1.2.3. Factores jurídicos

La conveniencia de regular jurídicamente la violencia se fundamenta en la necesidad de encontrar mecanismos para proteger los derechos fundamentales de las mujeres frente a los cotidianos maltratos, insultos, humillaciones y agresiones sexuales que se producen en el ámbito de las relaciones sociales.

Si bien es cierto que las manifestaciones de violencia familiar no se producen exclusivamente contra las mujeres, son éstas -a los largo de su ciclo vital- las afectadas con mayor frecuencia. De este modo, la casa constituye un espacio de alto riesgo para la integridad de mujeres y niños, derivándose de ahí precisamente la denominación de violencia doméstica o familiar.

Resulta evidente, sin embargo, que el agente de la violencia no se limita siempre a dichos espacios; se encuentran casos de agresiones en las calles, los centros de estudio y/o trabajo y en general los espacios frecuentados por las víctimas. De otro lado, para interferir a mecanismos legales de protección frente a la violencia es importante precisar primero dos conceptos: ¿cuáles son los componentes de todo

¹² <http://risterecargado.blogspot.com/2011/02/el-femicidio-parte-i.html> 22-04-2012 10:12



aquello que se califica como mecanismo legal o, de manera más amplia, el sistema jurídico?, y ¿a qué se acude cuando se habla de violencia?

Todo sistema jurídico tiene tres componentes básicos:

El primero, la ley. Es la norma escrita, la que se encuentra en los códigos y en las disposiciones legales. Es importante porque tiene carácter universal, es decir, de aplicación general para toda la sociedad desde el momento en que se encuentra vigente.

Un segundo componente es la institucionalidad. Es decir, todos aquellos operadores de la administración pública o privada que están involucrados en la aplicación de este componente normativo, de la ley escrita. Es un componente clave cuando se habla de mecanismos legales de protección frente a la violencia familiar. Son las instituciones que nos ofrecen la sociedad y el Estado para hacer realidad aquello que disponen las normas legales.

Un tercer componente es el relativo a lo cultural. Alude a la idiosincrasia, a la ideología que está detrás de los aplicadores de la norma. Pero no sólo de ellos, sino también de quienes la concibieron y de aquellas personas que, en determinado momento y frente a un hecho concreto, deciden acudir y solicitar su aplicación.

Estos tres elementos son claves para entender todo lo que significa el problema de los mecanismos legales en una sociedad determinada.



Hecha esta precisión, se debe definir lo que se entiende por violencia familiar. La misma alude a cualquier acción, omisión o conducta mediante la cual se infiere un daño físico, sexual o psicológico a un integrante del grupo familiar -conviviente o no-, a través del engaño, la coacción, la fuerza física, la amenaza, el caso, entre otros.

La mayoría de casos de violencia se producen donde existe una relación de poder, de jerarquía. Tanto en los casos de violencia sexual como familiar, se puede apreciar que existe una relación del fuerte contra el débil. Muy rara vez se escucha hablar de la violencia del niño contra su padre.

El elemento de poder puede estar relacionado a la ubicación en el contexto familiar: padres e hijos, tíos y sobrinos; o también por la edad: adultos y niños; o por relaciones de jerarquía: marido y mujer. Estos son, pues, elementos claves que debemos tener presentes al hablar de violencia, porque básicamente todo tipo de violencia principalmente se genera en el ámbito familiar.



CAPÍTULO II

2. La violencia contra la mujer

2.1. Generalidades

“Las distintas teorías que han surgido a lo largo de la historia sobre el tema de la violencia intrafamiliar, recogen un valor excepcional en cuanto a las distintas causas, motivos, formas, orígenes, consecuencias, identificando plenamente la naturaleza psicológica y la conducta de quien ejecuta este acto que hoy en día, y con el paso del tiempo, se ha convertido en un tradicional cotidiano crimen en contra de las mujeres, que su máxima expresión es la muerte; llegando a extremos de consumarse con más saña, odio y crueldad”¹³

La violencia de género en general y la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja en particular, es un fenómeno histórico presente en gran parte de las culturas humanas sin límite de edad, clase social, raza, ideologías o religión, lo cual este tipo de actos no se escapa de la cultura de Guatemala. Esta realidad tan dramática, pero muchas veces invisibilizada, como todos los aspectos que generan violencia tienen mucho que ver con el tipo de sociedades en las cuales se sitúa a las mujeres en una posición de inferioridad respecto a los hombres y por lo tanto en una posición de dependencia económica, social, cultural y emocional, tal como resulta ser en la

¹³ Federico, Engels. **El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado**. Pág. 10

sociedad guatemalteca en donde la mayoría de hogares esta conformado por el hombre trabajador y la mujer encargada del hogar.

Durante las dos últimas décadas las distintas expresiones de este tipo de violencia comienzan a ser concebidas como una violación a los derechos humanos. El derecho a la vida, el derecho a la libertad y la seguridad, el derecho a verse libre de toda forma de discriminación, el derecho a no ser sometida a tortura, ni a tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, sólo por señalar algunos, son violados cuando las mujeres sufren violencia tanto dentro como fuera de la familia. El principio en que se fundamenta la Declaración Universal de Derechos Humanos, “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”, en muchos lugares del mundo no llega a ser reconocido para las mujeres, ni respetado en aquellas sociedades donde es proclamado constitucionalmente.

La violencia de género es una problemática compleja, cuya existencia se funda básicamente en la desigualdad entre hombres y mujeres, misma que es construida culturalmente y es legitimada y reproducida por la propia estructura social.

2.2. Violencia de género

De acuerdo a la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer “La violencia de género se refiere a todo acto que se ejerce contra la mujer por el simple hecho de serlo y que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual, psicológico o emocional, incluidas las amenazas, la coacción o la privación arbitraria de



la libertad, y todo ello con independencia de que se produzca en el ámbito público o privado”. (Asamblea General de Naciones Unidas, 1993).

La violencia de género asume distintas formas, desde la violencia emocional (Insultos, amenazas, humillaciones) a la violencia física (Empujones, golpes, disparos, ataque con arma blanca, muerte); desde el acoso u hostigamiento sexual hasta la explotación sexual y tráfico de mujeres y niñas; desde mutilaciones genitales hasta la esclavitud; desde violaciones masivas y torturas sexuales en tiempos de guerra hasta violaciones a mujeres y niñas refugiadas y desplazadas.

“Un estudio realizado por Amnistía Internacional sobre los crímenes contra las mujeres en Guatemala, confirmo que estos asesinatos suelen estar basados en el género de la víctima aun cuando hayan sido cometidos por distintos motivos por agentes estatales o particulares. El informe indica que el género es un factor determinante en el motivo, el contexto del crimen y el tipo de violencia ejercida en los asesinatos de mujeres y niñas, muchas de ellas sometidas a violencia sexual, incluidas la violación y la mutilación sexual”¹⁴.

Según este mismo informe, en el continente asiático, es donde esta situación alcanza los niveles más dramáticos, en donde la violencia brutal y despiadada en contra de las mujeres es un acto típico de esta sociedad, que incluye la muerte de las menores y la prostitución obligada de miles de niñas, adolescentes y mujeres jóvenes.

¹⁴ URNG. **Femicidio en Guatemala**. Pág. 22



2.3. Las formas de violencia como aspecto trágico

Leer cualquiera de los periódicos o escuchar los noticieros de radio y televisión que dan cuenta de los hechos violentos que a diario suceden contra las mujeres, provoca diversas reacciones y opiniones de condena o justificación, pero a quienes tenemos conciencia del callejón, que pareciera sin salida, en que se encuentra el país, y de la gravedad de los hechos que marcan a toda una generación, nos conmociona y nos hace sentir impotentes ante el sadismo contra las mujeres, niñas, adolescentes y adultas. Los últimos hechos bestiales, no son nuevos, se repiten año con año y día tras días.

“El elemento que perfila los asesinatos de las mujeres, es el terror que manifiesta en diversos momentos. En un primer momento esta el terror que los asesinos provocan a las víctimas y que se desprenden de las forma de dar muerte a las mujeres, en algunas de las cuales se reflejan como la violación sexual, la mutilación genital y otros miembros del cuerpo. El segundo momento, se identifica el terror que estas muertes provocan en la sociedad y en las mujeres en particular, al poner de manifiesto la vulnerabilidad, el desprecio, la desprotección e inseguridad que viven las mujeres en Guatemala, y que afecta en todos los ámbitos de su vida. De igual forma, los lugares donde aparecen los cuerpos: despampanados, toneles y barrancos entre otros, también tienen propósito de producir terror en las mujeres, ya que sugieren cierto grado de planificación, no solo para asesinar a la víctima sino para mandar mensajes de intimidación.”¹⁵

¹⁵ CALDH. **Asesinatos de Mujeres. Expresión de femicidio en Guatemala.** Pág. 19.



No podemos olvidar, sin embargo, que una de las expresiones más habituales de la violencia que se ejerce sobre el género femenino es la que se da en su entorno más cercano, particularmente la que ejercen sobre ellas sus parejas (Cónyuges, convivientes, novios), mediante los malos tratos, los golpes, las amenazas, la agresión verbal, el encierro o confinamiento doméstico y el ejercicio de la fuerza en las relaciones sexuales, llegando a casos extremos de amenazas de muerte y homicidios.

“Al respecto, un informe de la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2002) sobre Violencia en el Mundo establece que en el caso del 70% de las mujeres asesinadas, los homicidas fueron sus parejas o ex parejas”¹⁶.

La violencia y abusos que experimentan las mujeres pueden ser reales, un intento de, o bien una amenaza y pueden expresarse de muchas maneras, como por ejemplo que sean empujadas, golpeadas, acuchilladas, quemadas, estranguladas y/o sofocadas, pateadas, escaldadas, punzadas, abusadas, ignoradas, humilladas, aisladas de la familia y amigos, violadas (vaginalmente, vía anal u oralmente), agredidas sexualmente utilizando implementos, forzadas u obligadas a realizar actos sexuales no deseados, forzadas a embarazarse, forzadas a abortar o a una esterilización, o impedidas de abortar o esterilizarse, prostituidas, comprometidas con o en pornografía, mantenidas bajo privación financiera (con poco dinero, que tomen su dinero, hacer que se endeuden constantemente); torturadas psicológicamente (se les impida dormir, que pasen hambre, que deban vestirse como el hombre determine, constantemente

¹⁶ Dallal y Castillo, Eduardo Génesis. **Estructuración de la familia**, Pág. 81



criticadas, sometidas a celos y a una posesividad extremos, que les destruyan su propiedad y pertenencias personales).

2.4. El impacto para la mujer sobre su situación ante la violencia

La vida con un compañero violento puede generar impactos de corto y largo plazo sobre las mujeres, tanto en el ámbito físico, como en el social, emocional y psicológico. Aparte del daño físico obvio, la violencia intrafamiliar genera baja en la autoestima, pérdida de confianza en sí misma y en los demás, aislamiento, destrucción del ego, depresión, tendencia al suicidio.

Los efectos de la violencia conyugal son devastadores, en la mujer se genera mutilación de la autoestima, pérdida de confianza en sí misma y en los demás, aislamiento, depresión y tendencia al suicidio.

La violencia hacia la mujer en las relaciones de pareja es considerada en la actualidad como un grave problema social y cultural, sin que se observe una tendencia a su disminución a pesar de los esfuerzos por reducirla, llevados a cabo durante las últimas décadas, y cuando esas actividades han sido desarrolladas en Guatemala por los mismos movimientos en defensa de los derechos humanos de las mujeres, las cuales han tratado de resaltar su labor de defensa hacia las mismas.

“Según los datos de la Policía Nacional Civil del 2002 al 2004, la cantidad de muertes violentas de mujeres se elevó de 317 a 497, en estos tres años la cantidad de muertes violentas de mujeres se ha incrementado 20 puntos porcentuales más que los hombres.



Si bien se confirma el preocupante aumento de la violencia y, en particular, en que los últimos años se ha incrementado el número de homicidios de mujeres, este problema es exclusivo de Guatemala y viene ocurriendo en otros países”¹⁷.

El Grupo de Mujeres Guatemaltecas (GMG), una de esas organizaciones que llena el vacío de atención que deja el Estado a mujeres sobrevivientes de la violencia, nos indica que entre el 2008 y 2011, acogieron y apoyaron con acompañamiento legal, social, médico y psicológico, a más de 15 mil mujeres en los 5 centros de atención que tienen en igual número de departamentos y que, con ello, se beneficiaron más de 31 mil niños y niñas que fueron afectados por la cultura de violencia que está impregnada la sociedad guatemalteca.

Pero su última investigación sobre el femicidio en Guatemala es también escalofriante, pues en 2011, 660 mujeres perdieron la vida en manos de criminales que andan sueltos. De ellas, según el informe, el 70 por ciento fue con arma de fuego, “pero lo que más llama la atención, es que muchas veces los victimarios utilizaron más de un mecanismo para provocar la muerte, para infringir daño máximo, humillación desmesurada y dolor extremo: cuerpos desmembrados, mutilados o torturados”. Y si a ellos agregamos el alto grado de impunidad con el que actúan los victimarios, podemos afirmar que las fuerzas de seguridad y todo el sistema de justicia necesitan una sacudida, pues de 19 mil 463 denuncias, solo se dieron 366 sentencias y de 334 delitos

¹⁷ Procurador de los Derechos Humanos. **Compendio de muertes violentas de mujeres 2003-2005**. Pág. 52

de femicidio, únicamente se dieron 41 sentencias. Si ante esto la sociedad no reacciona y exige investigación, juicio y castigo ejemplar, no sabemos con qué podrán reaccionar.

Este año (2012) los hechos están a la vista, los cuerpos desmembrados siguen apareciendo, la violencia y la saña contra las mujeres pareciera imparable, y no basta decir como en los años ochenta, “saber en qué andaba metida” o que se trata de venganzas o crímenes pasionales, ni que en los crímenes tienen que ver las pandillas o el crimen organizado. El Estado tiene plena obligación de proteger la vida de todos y las mujeres el derecho de que se garantice su seguridad en cualquier rincón del país.

Dicha estadística es alarmante en realidad a la seguridad de la mujer y se da a conocer los altos índices de violación de derechos de las mujeres. “Según el informe de Amnistía Internacional, señala que la Fiscalía de la Mujer del Ministerio Público indicó que el 28 por ciento de los 152 casos investigados entre enero y octubre de 2004 eran víctimas que presentan señales de agresión sexual y en un 31 por ciento hubo amenazas previas”¹⁸.

“Según el informe del Procurador de los Derechos Humanos del año 2005, se reporta que en el año 2004 las autoridades policiales identifican diferentes causas respecto a los asesinatos de mujeres, estableciendo un 63% causa ignorada, en un 13% de maras y un 8% generado por robo, seguido por un 4.6% por violencia intrafamiliar. 3% por violación y por último en un 4% englobaría motivos pasionales y venganza”¹⁹.

¹⁸ CALDH. Ob. Cit. Pág. 46.

¹⁹ Ibid. Pág. 50

En la actualidad la violencia a la mujer, no ha disminuido aun cuando se han ratificado nuevas leyes o tipificado otros delitos que castigan más drásticamente a los agresores, claro ejemplo está en que “A pesar de las acciones emprendidas por el Organo Legislativo de aprobar leyes tales como, la Ley de Femicidio (mayo 2008), la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (mayo 2009), o la ley Contra la Violencia Intrafamiliar, 708 mujeres fueron asesinadas en Guatemala durante el año 2009, según estadísticas del Ministerio de Gobernación, lo cual evidencia la ineficacia del sistema y el alto riesgo que estos trasgresores representan para ellas”²⁰.

2.5. Definición de la violencia intrafamiliar

Es considerada como una violación a los derechos humanos, en la que por acción u omisión de manera directa o indirecta se causare daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, tanto en el ámbito público como en el privado, a persona integrante del grupo familiar, por parte de parientes o conviviente o ex conviviente, cónyuge o ex cónyuge o con quién se haya procreado hijos o hijas de acuerdo a los últimos estudios realizados a través de las distintas instancias revelan que una parte de las muertes violentas de mujeres son fruto de la violencia intrafamiliar, es por ello que en un apartado exclusivo del presente trabajo hago énfasis de las consecuencias que se derivan.

Se entiende por violencia intrafamiliar “Todos los valores, normas de comportamiento y

²⁰ Prensa Libre. **MMX Nacionales**. Pág. 10 (5-07-2010)

acciones provenientes de un miembro de la misma familia que dañan la integridad psíquica de cada miembro, que comprende la amenaza, agresiones y lesiones”²¹.

Dentro de este concepto “quedan comprendidos los cónyuges, convivientes y ex parejas; los parientes del cónyuge o conviviente agresor y los menores de edad o personas con discapacidad bajo dependencia de cualquier integrante de la familia”²².

Otras definiciones son:

Francisco Muñoz Conde, indica: “La violencia doméstica, violencia familiar o violencia intrafamiliar comprende todos aquellos actos violentos, desde el empleo de la fuerza física hasta el manoseo, acoso o la intimidación, que se producen en el seno de un hogar y que perpetra al menos un miembro de la familia contra otro u otros. Cabe añadir que la dogmática considera de forma unánime que el término violencia se refiere tanto a violencia física como psicológica, considerándose igualmente tanto las lesiones físicas como las psicológicas.”²³

Así la Real Academia de la Lengua, indica: “Violencia doméstica o por razón de sexo, es aquella que se realiza sobre, o contra la mujer, de forma física, psicológica, económica, patrimonial”. Sin embargo esa terminación está englobando a toda aquella

²¹ OLIVAREZ, Irma. **Las Causas que originan la violencia intrafamiliar y sus consecuencias**. Pág.

21

²² CASTILLO, Delia. **Ob. Cit.** Pág. 16

²³ Francisco Muñoz Conde, **Derecho penal. Parte especial**. Pág. 13

violencia que se realiza por discriminación por razón de sexo por lo que jurídicamente es incorrecta.²⁴

Paola Silva F, señala: “Vamos a definir la violencia Intrafamiliar como aquella violencia que tiene lugar dentro de la familia, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio, y que comprende, entre otros, violación, maltrato físico, psicológico y abuso sexual.”²⁵

La Coordinadora por los Derechos Económicos, Sociales y Culturales [COODESC], define también que: “La violencia actual que Guatemala enfrenta en relación a la mujer niña, joven y mujeres casadas, unidas y madres solteras de todos los estratos sociales es alarmante, debido a que existe impotencia por parte del estado para frenar los mismos índices, muchas veces escudándose en que no se tiene los recursos necesarios para protegerlos, o en algunos casos el mismo estado indica que se encuentra fortaleciendo la ley para que la misma cuenta con más seguridad.”²⁶

2.6. Definición conceptual

En las últimas dos décadas la violencia intrafamiliar y/o doméstica ha sido objeto de importantes debates y de políticas internacionales y nacionales. En relación con su definición conceptual, las convenciones internacionales aprobadas por los Estados han

²⁴ http://es.wikipedia.org/wiki/Violencia_dom%C3%A9stica (11-05-2012) 23:22

²⁵ Paola Silva F. – Psicóloga- Santiago de Chile. Correo - e: paolasilva@chile.com 11-05-2012 23:35

²⁶ Coordinadora por los Derechos Económicos, Sociales y Culturales [COODESC], “**Mujer en el contexto de los derechos económicos, sociales y culturales en Guatemala**” Pág. 20.

establecido definiciones sobre la violencia contra la mujer y las esferas en que la misma se expresa.

En la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará, 1994) se regula en el Artículo 19 que: “Se entenderá que la violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica, que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, la violación, maltrato y abuso sexual; que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.

En la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993) estipula en el Artículo 6, tres esferas en las que se manifiesta habitualmente la violencia contra la mujer:

a) Violencia física, sexual o psicológica que se produce en la familia, incluido golpes, malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violación por el marido, la mutilación genital femenina, actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia;

b) Violencia física, sexual o psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares la trata de mujeres y la prostitución forzada; y,

c) Violencia física, sexual o psicológica perpetrada o tolerada por el Estado donde quiera que ocurra.

En relación con el uso del concepto de violencia doméstica o intrafamiliar, algunas legislaciones nacionales intercambian ambos conceptos, refiriéndose a ellos como sinónimos. En otras ocasiones se ha preferido utilizar el concepto de violencia intrafamiliar, aludiendo a que el mismo hace referencia al ámbito relacional, mientras que la violencia doméstica se refiere al espacio físico donde ocurre el acontecimiento violento. Para los fines de este modelo se ha optado por utilizar el concepto de violencia intrafamiliar ya que es el que se utiliza con mayor frecuencia en las legislaciones y políticas sobre el tema en la Región, en el entendido de que sus contenidos se aplican también para las intervenciones sobre violencia doméstica. La violencia intrafamiliar se define como toda acción u omisión cometida por algún(a) miembro(a) de la familia en relación de poder, sin importar el espacio físico donde ocurra que perjudique el bienestar, la integridad física, psicológica o la libertad y el derecho al pleno desarrollo de otro(a) miembro(a) de la familia.

La violencia intrafamiliar incluye una diversa gama de tipos de abuso que se pueden ubicar en un continuo de severidad, con el femicidio (homicidio de la mujer o suicidio provocado por una situación violenta intolerable) Como la manifestación más extrema

de este continuo de violencia. Las formas de violencia intrafamiliar establecidas en algunas legislaciones de América Latina incluyen la física, la sexual, la psicológica y la patrimonial²⁷.

La conceptualización sobre la violencia contra de las mujeres, tiene su origen en las teorías feministas que analizaron este fenómeno desde las relaciones de poder y dominación ejercidas por los hombres hacia las mujeres, dentro de la estructura patriarcal histórica existente y que ha producido, alimentado y sostenido por las sociedades y los hombres a lo largo del tiempo. Fue necesario que incluir la categoría de género al análisis, explicación definición de los fenómenos sociales que de diversa forma afectan a las mujeres, especialmente los que implican una violación al derecho humano a la vida, a la seguridad e integridad física y mental.

2.7. Referencias históricas de la violencia

La violencia en Guatemala no es un fenómeno nuevo, tampoco lo es la violencia contra las mujeres. Históricamente se reconoce que durante la invasión española se instauró un tipo de violencia extrema contra las féminas indígenas principalmente, desconocida hasta ese momento, y que marcó las formas de violencia que se ejercieran en el futuro. Se produjeron violaciones, asesinatos y masivos como práctica de exterminio en contra de las mujeres indígenas con el fin de destruir la cultura e identidad de los pueblos. Se establecieron formas de esclavitud sexual y servidumbre. Por tanto, se establece que

²⁷ DÍAZ ARGUETA, Julio. Tesis: **La metodología de la promoción social**. Pág. 132.

este momento histórico significó un cambio profundo en el tratamiento del ejercicio de la violencia en contra de la mujer, agravándose su situación.

“Es por ello que se hace necesario reflexionar en torno a la relación existente entre el pasado inmediato del enfrentamiento armado y el presente en el que se desenvuelve el drama actual. En este contexto de post-conflicto y las circunstancias políticas actuales, los que explican, de una forma general, el terreno fértil existente para los asesinatos de mujeres”²⁸.

2.8. Tipos de violencia

Como hemos mencionado reiteradamente el Estado guatemalteco mantiene una cultura patriarcal, la que excluye reincidentemente a las mujeres desde temprana edad, del sistema educativo, orientándolas hacia oportunidades laborales reducidas, poco valorizadas social y económicamente, o sencillamente hacia la ignorancia y el encierro doméstico, reproduciendo así los valores excluyentes de dominación de nuestra sociedad. Dichos valores de dominación tienen su máxima expresión en:

a. Violencia laboral: Que se presenta en la desigualdad en los salarios, el abuso, chantaje y acoso sexual, en la discriminación y desvalorización del trabajo de las mismas, según nos indica el Artículo 14 del Código de Trabajo, decreto 1441 del Honorable Congreso de la República de Guatemala.

²⁸ OLIVAREZ, Irma **Ob. Cit.** Pág. 9.

b. Violencia social: Se expresa a través de la desvalorización de las capacidades de la mujer y su aporte a la sociedad, la falta de acceso a la educación, a los servicios básicos, a los servicios médicos especializados y a su derecho a una vivienda digna.

c. Violencia política: Se expresa es la ausencia de espacios, es la falta de acceso a cargos de la toma de decisiones en todos los niveles de la sociedad, por otro lado es sistema político en nuestro país, y la imposición, se ha ejecutado a través de relaciones de poder desiguales que se fundamentan en el autoritarismo, en la militarización de la sociedad, la represión, la pobreza y la sobreexplotación.

d. Violencia familiar: En este campo se expresa la desvalorización real del trabajo doméstico, la suplementación de la mujer al esposo, compañero, etc. Se recarga a la mujer del cuidado y manutención de la familia, abuso intrafamiliar en la que también va inmersa la violencia psicológica, patrimonial, sexual y la física.

e. Violencia cultural: Ante la incapacidad de poder desarrollar sus capacidades espirituales, ante la negación de si misma en todos los ámbitos de la sociedad, la falta de acceso a la recreación y desarrollo de sus capacidades artísticas, creativas.

2.9. Efectos negativos para la familia de la víctima de violencia

Los efectos de la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar alcanzan también a sus hijos e hijas, ya sea porque son también víctimas directas de los malos tratos o

porque son víctimas indirectas en la medida que son testigos de la violencia sufrida por sus madres.

La violencia intrafamiliar es una problemática social que tiene profundas raíces culturales y cuyos efectos alcanzan a toda la sociedad y más globalmente a toda la humanidad. Debe de ser plena responsabilidad de la sociedad el erradicarla, siendo obligación para cada uno de los miembros de buscar soluciones a tan horrendo crimen, debiendo por medio de las organizaciones sociales exigir al Gobierno y sus representantes el pleno cumplimiento de la ley.

La violencia hacia las mujeres es una trágica epidemia que devasta la vida de niñas, mujeres y ancianas, rompe familias y comunidades, es una barrera para el desarrollo de las naciones y en definitiva nos hace menos humanos, requerimos el compromiso de toda la sociedad para no ejercerla, no permitirla, no justificarla.

“El abuso y la violencia de carácter psicológico y emocional pueden asumir distintas formas, que pueden ser mas visibles y abordar explícitamente, tal es el caso que genera una violación a los derechos humanos e impide que las mujeres gocen de sus libertades fundamentales, como lo es el derecho a la vida, la seguridad, el mas alto nivel de salud física y mental, a la educación, al trabajo, a la vivienda, así como su participación en la vida pública”²⁹.

²⁹ CONAPREVI. **Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer.** Pág. 55

“Las consecuencias sociales de la violencia contra la mujer comprende la separación de los niños de sus familias, la pérdida de educación, la estigmatización de las mujeres, que por consiguiente necesita un apoyo social a largo plazo”³⁰.

Guatemala está ubicado en el quinto país del mundo, calculado de acuerdo a datos disponibles para 19 países, donde más mujeres mueren violentamente de forma proporcional a la población. Es preciso destacar que nuestro país presenta 552 mujeres muertas por cada cien mil habitantes de sexo femenino. Si se mantiene la tendencia en Guatemala, podría llegarse al segundo lugar”, aseguró el procurador de los Derechos Humanos.

El Estado de Guatemala como garante de la aplicación y protector de medidas de seguridad familiar de conformidad con lo establecido en las leyes ordinarias, Constitución Política de la Republica de Guatemala, Pactos, Tratados y Convenios Internacionales suscritos y ratificados a favor de la protección de la mujer como parte fundamental de la sociedad, en el proceso de su observancia general, y a saber que nuestro sistema económico uní popular globalizado contiene elementos de definición y estructura que se originan en verdaderos valladares para el ejercicio y plenitud de la dignidad de la persona, en este caso la mujer.

En Guatemala, proteger a las personas y a la familia, buscando el bienestar de todos por igual, ya sean mujeres, hombres, niños, ancianos (en realización del bien común), tal y como no lo establece el Artículo primero y segundo de la Constitución Política de

³⁰ **Ibid.**, Pág. 57.



la República de Guatemala, el cual preceptúa: Artículo 1. "Protección a la persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común, enunciado que congruentemente está en consonancia con el Artículo 2 de la Carta Magna en cual establece: "Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona".

Lo que deduce que ello implica para el Estado la responsabilidad de resguardar el orden social, y responder ante sus habitantes por los actos u omisiones que pueda en cierto momento vulnerar y transgredir las garantías fundamentales del cual está investido y consagrado el ser humano como parte integrante del conglomerado social, fundamentalmente al sector mujer, por ser uno de los mas vulnerables en nuestra sociedad.

En ese sentido podemos deducir que el Estado de Guatemala es indelegablemente garante de la protección de la familia, encontrándonos con nuestra triste e inconsolable realidad que no se cumplido con la aplicación mínima de protección a la persona, ni mucho menos a la mujer como miembro de una familia y del tejido social y lo cual olvidamos que en la misma carta magna se reconoce la primacía de la persona humana como sujeto y fin del orden social.

La naturaleza del Estado guatemalteco durante su historia se ha caracterizado por ser homogenizante, centralista clasista, militarista, patriarcal, represivo y etnocentrista, cuyo elemento fundamental es la violencia.



Esta caracterización, es expresada en la cultura patriarca, la que margina a las mujeres desde temprana edad del sistema educativo, orientándolas hacia oportunidades laborales social y económicamente reducidas y desvalorizadas o sencillamente hacia la ignorancia y en el encierro doméstico, dando margen a la propagación factores excluyentes de de denominación de nuestra sociedad.

Además, es importante mencionar que es necesario buscar soluciones inmediatas al respecto para que el problema sea abordado en una forma seria y compleja, toda vez que estudios e investigaciones realizados por la Procuraduría de los Derechos Humanos, revela que uno de los actores primordiales es justamente el sistema operativo de justicia; quienes tristemente no le dan mayor importancia a la aplicabilidad del principio de acceso a la justicia; misma que debe ser pronta y cumplida, ya que como es sabido no existe un control sobre el cumplimiento de las medidas cautelares de seguridad, las cuales constituyen un factor primordial para erradicar este temible cáncer.

La violencia, perpetrada en el ámbito de la familia y en el ámbito público, es un problema que genera la inseguridad ciudadana, pero que lamentablemente el Estado como ente garante a través de las instituciones públicas encargadas de velar y proteger las garantías constitucionales de la población, aún no lo han abordado en una forma seria y responsable y que incluso se cuestiona por algunas organizaciones sociales y países de la comunidad internacional. Es ampliamente reconocido que en la sociedad guatemalteca, ha predominado una cultura autoritarista y patriarcal, que fue



reproducida por la vigencia de modelos de desarrollo sociopolítico excluyente homogenizados tradicionalmente por regímenes dictatoriales y militarizados.

De esa cultura se heredó una compleja diversidad de contravalores que han pautado las formas predominantes de pensar, sentir y actuar en las que los pueblos indígenas, las/los niñas/niños y jóvenes, las mujeres, las persona discapacitadas y las minorías sexuales, han sido objeto de actitudes y prácticas sociales de opresión, denigración, explotación y discriminación. La dignificación de las mujeres y sus posibilidades de desarrollo como seres sociales con derechos humanos particulares implica relaciones de convivencia caracterizadas por el dialogo, el respeto y el reconocimiento de sus aportes, en los diferentes ámbitos públicos y privados en el que cotidianamente se desenvuelven.

Uno de los obstáculos más importantes para la dignificación de las mujeres en nuestra sociedad ha sido la prevalencia de patrones culturales que han reproducido y legitimado históricamente, la violencia intrafamiliar y contra las mujeres.

La violencia intrafamiliar y contra las mujeres es la expresión más exacerbada de las relaciones de poder patriarcal en la sociedad. Tiene como finalidad mantener y garantizar el sojuzgamiento, subordinación y opresión de las mujeres y sus hijas/os, quienes por causa de las secuelas emocionales, psico-afectivas, físicas y sociales que conlleva el hecho violento, son colocadas ante situaciones de extrema vulnerabilidad social, como lo representa la muerte violenta, lo cual en las últimas décadas ha demostrada un alarmante y ligero aumento en el país.



“En Guatemala, los esfuerzos encaminados a erradicar estas prácticas son todavía muy iniciales. Gradualmente, y conforme se ha ido ampliando la lucha social por los derechos de las mujeres, esta dimensión de la violencia ha pasado a ser objeto de atención de derivadas instituciones estatales, gubernamentales, no gubernamentales y de la sociedad civil, contando para ello con el apoyo de la Cooperación Internacional, sin que hasta el momento se tenga algún efecto.”³¹

³¹ Castillo, Delia et. al. Ponencia: **Violencia hacia la mujer en Guatemala**. Pág. 11.

CAPÍTULO III

3. Programas e instituciones que afrontan la violencia contra la mujer en Guatemala y legislación aplicable a casos de violencia

a. Programa del BID en prevención de la violencia en Guatemala

El Banco Interamericano de Desarrollo a Guatemala respaldará un programa de prevención de la violencia, con énfasis en la protección de víctimas de la violencia intrafamiliar, el apoyo a niños y adolescentes en riesgo de caer en el delito y la reinserción social de menores y jóvenes expuestos o vinculados a maras.

El programa, que está a cargo del Viceministerio de Apoyo Comunitario (VAC), y el cual aborda una visión integral el problema de la inseguridad, que además ser una de las principales preocupaciones de los guatemaltecos representa una amenaza para la gobernabilidad democrática y un freno al crecimiento económico.

La iniciativa apoyada por el BID ayuda a Guatemala a consolidar una estrategia de prevención de la violencia como política de Estado, mejorando la coordinación de diversas acciones en marcha para contrarrestar factores de riesgo que crean condiciones para el delito.



El programa brinda asistencia técnica, capacitación, equipos y materiales a las entidades participantes, como las Oficinas de Atención a la Víctima y albergues para mujeres y niños afectados por la violencia.

Para los niños y adolescentes expuestos a la violencia o en riesgo de caer en el delito, el programa apoya acciones de prevención como el programa “Sueños de Jóvenes por la Paz”, actividades para el uso positivo del tiempo libre como las culturales y recreativas ofrecidas por iniciativas como “Barrio Adentro” y “Deporte para Todos”, y un proyecto piloto de capacitación laboral y promoción del empleo juvenil.

En el caso de menores y jóvenes en conflicto con la ley, el programa prevé, entre otras actividades, el fortalecimiento de los programas de rehabilitación dependientes de la Secretaría de Bienestar Social, servicios de desintoxicación, capacitación laboral, revisión de los modelos de atención psicológica y psiquiátrica y mejoramiento de aulas, enfermerías, instalaciones deportivas y recreativas de centros de retención y reeducación.

Estos programas, cuando cuentan con respaldo político, consenso social y continuidad en su implementación, pueden lograr notables reducciones en los niveles de delito. Por ejemplo Colombia, mediante diversas iniciativas desarrolladas a lo largo de 15 años, bajó su tasa de homicidios de 100 víctimas por cada 100.000 habitantes a alrededor de 30 por cada 100.000.



b. Creación de mecanismos institucionales

Actualmente, uno de los mayores logros, es la creación de la Secretaria Presidencial de la Mujer (SEPREM), creada según acuerdo gubernativo 2000-2000, cuya misión es promover con la participación de las instituciones del Estado, organizaciones y agrupaciones de mujeres de la sociedad civil, el desarrollo integral de las mujeres, impulsando políticas públicas y el cumplimiento de los preceptos constitucionales, leyes ordinarias, acuerdos de paz y compromisos adquiridos por el gobierno en convenios y convenciones internacionales relativo a las mujeres.

El programa de prevención de la violencia Intrafamiliar (PROPEVI); es un programa creado para brindar atención a las mujeres víctimas de la violencia regularmente Intrafamiliar, creado dentro de SOSEP.

Pro Mujer, programa facilitador que trabaja a través de ONG's.

La creación de la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar -CONAPREVI- por Decreto Gubernativo No. 831-2000, se constituye en una instancia coordinadora, asesora e impulsora de políticas relativas a reducir la violencia Intrafamiliar y la violencia contra la mujer, teniendo en su mandato lo preceptuado por la CEDAW.

La Oficina Nacional de la Mujer, -ONAM- ha logrado mantener como uno de los escasos mecanismos dentro del Estado, pese a las limitaciones institucionales relacionados a programas de avance de las mujeres y equidad de género.

Otro de los espacios significativo para las mujeres, es el Foro Nacional de la Mujer, el cual surge como uno de los compromisos adquiridos de los acuerdos de la paz, y ha permitido la participación de mujeres a nivel nacional.

c. Programas de erradicación de la pobreza

“De los hogares pobres con jefatura femenina en Guatemala el 83% son monoparentales en contraste con 2.1% de los hogares pobres con jefatura masculina; por otra parte existe una mayor concentración en las poblaciones indígenas, ya que siete de cada diez indígenas son pobres A partir del año 2001, el Gobierno de Guatemala impulsa la Estrategia de reducción de la pobreza, congruente con los acuerdos de paz, que tiene como metas: aumentar el gasto de los sectores sociales y de infraestructura básica, y mejorar la eficiencia y equidad de los servicios públicos. En este marco de acción gubernamental, la Secretaría Presidencial de la mujer se ha planteado áreas de intervención para atender las necesidades de las mujeres en situación de crisis emergente, así como a necesidades practicas de género con vistas a mediano y largo plazo en: Salud, Educación, Trabajo y Desarrollo Agropecuario.”³²

³² Secretaria Presidencial de la Mujer de Guatemala. Trigésima Asamblea de delegadas de la Comisión Interamericana de la mujer. **Informe nacional sobre la situación de la mujer guatemalteca y cambios a partir de último informe.** Pág. 3

d. Programas de eliminación de la violencia

Los obstáculos de carácter socio-cultural constituyen la principal barrera de la atención institucional a la problemática de la violencia intrafamiliar y contra las mujeres. Las instituciones guatemaltecas han tenido que enfrentar resistencias ideológicas, también la falta de educación, información, así como orientación, que generan y reproducen pautas de sumisión, conformismo y una conducta que asume como parte de la vida cotidiana la práctica de la violencia intrafamiliar contra las mujeres. Con respecto a las instituciones que atienden tal problemática, tres de cada cinco carecen de personal capacitado o especializado.

Como algunas fortalezas por otra parte, se evidencia la voluntad de servicio de las instituciones y solidaridad frente a las personas afectada, la agilización de procesos de orientación y protección a las personas afectas y a sus familias, atención psicológica, asistencia médica y el rescate de personas en riesgos, reconocimiento y credibilidad del trabajo en las comunidades

e. Programas de educación

Para la sociedad Guatemalteca uno de los principales desafíos es alcanzar mayores grados de escolaridad, para la población joven y asimismo eliminar los altos niveles de Alfabetismo Nacional. Los programas en esta materia que se han tratado de llevar a cabo son nueve:

- El programa educando a la niña.
- Proyecto piloto eduque a la niña.
- Proyecto un mundo nuevo para la niña.
- La cocina en mi escuela.
- Campaña niña educada, madre del desarrollo.
- Programa de becas para niñas indígenas del área rural.
- Proyecto global de educación de la niña.
- Programa de educación bilingüe.
- Programa de atención integral al niño (a) menor de seis años.

f. Programas de participación de la mujer

Se reconoce que han habido algunos avances para estimular la participación de las mujeres en diversos niveles, pero todavía no son suficientes. La vida política de las mujeres en cuanto a su participación partidaria es sumamente limitada y casi inexistente. No hay garantía alguna a nivel normativo que determine la necesidad de espacio de participación equitativa en el seno de los partidos políticos de hombres y mujeres. Se evidencia que tanto el Estado como las organizaciones de la Sociedad civil no toman en cuenta las demandas de las mujeres en forma concreta y pragmática. Sino a través de declaraciones de buenas intenciones, pero sin propuesta real de atención a esa problemática.

g. Programas de salud

La multiparidad está asociada a varios factores: la maternidad precoz, ya que en promedio las mujeres guatemaltecas tienen su primer embarazo antes de los 19 años, y además asumen la maternidad en solitario.

Algunos aspectos de las mujeres ni siquiera son visibilizados, por ejemplo: el maltrato y abuso sexual infantil, el aborto, la infección por VIH SIDA la violencia que afecta su salud física y síquica, agresiones entre las que interesa destacar el acoso sexual y descalificación profesional e intelectual por su impacto en la vida laboral de las mujeres.

En Guatemala a pesar de la existencia de instituciones responsables de cubrir la salud y seguridad social (IGSS y el Ministerio de Trabajo) la regulación y aplicación de normas de protección a la salud y bienestar de las/los trabajadoras/es, son letra muerta.

h. Programas de atención a víctimas de violencia

El Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP) inauguró un centro de llamadas con el número 1571 para que las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y sus familias, denuncien las agresiones de las que son objeto. El servicio es gratuito y cuenta con seis operadores de turno las 24 horas del día, tres abogados para defensoría legal y un supervisor que encausará las denuncias de las víctimas. Asimismo, está apoyado por los bomberos Voluntarios y Municipales, la Policía Nacional Civil y fiscales de Atención a Víctimas de la Violencia.

Según datos proporcionados por el organismo judicial, los juzgados de familia han tenido 4775 casos por pensión alimenticia de los cuales se cumplen un mínimo

porcentaje. De acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Ciencias Forenses, el índice asciende a 651 víctimas; debido a que las mujeres han tomado conciencia de sus derechos, se han incrementado las denuncias de violencias cometidos contra ellas y se cuenta con una amplia divulgación de dicha violación por diferentes organizaciones, ya existen también 6 juzgados especializados contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer los cuales han conocido 738 casos de violencia, 311 por violencia económica, 141 por violencia física, 93 por violencia sexual, y 153 por violencia psicológica.

i. Política nacional de promoción y desarrollo de las mujeres guatemaltecas

Dicha política tiene el rango de Política de Estado para las mujeres, porque aglutinó el esfuerzo de diversos órganos de la sociedad e instituciones de Gobierno. La política en mención consta de nueve ejes Desarrollo Económico, Tierra y Vivienda, Educación, Salud Integral, Violencia contra la Mujer, Trabajo, Equidad Jurídica, Mecanismos Institucionales para el avance de la Mujer y participación sociopolítica. Estos ejes responden a las áreas de especial preocupación de la IV Conferencia Mundial de la Mujer.

La SEPREM, en cumplimiento de su misión asesora la implementación de la Política Nacional de las Mujeres en las instituciones ejecutoras del Estado, por medio de propuestas técnicas y legales; incidencia en diferentes espacios a fin de lograr la aprobación de dichas propuestas, coordinación, promoción de la capacitación en el



tema de equidad de género, fortalecimiento a instituciones de Gobierno a fin de incorporar el enfoque de género en estrategias, planes y programas; en las estadísticas y el Presupuesto Nacional entre otros.

3.1. Instituciones gubernamentales y no gubernamentales en proyectos que tienden a la protección de la mujer víctima de violencia en Guatemala

De suma importancia debe de ser mencionar algunas de las instancias organizadas de mujeres creadas a partir de los Acuerdos de Paz:

a. El sector de mujeres de la asamblea de la sociedad civil. Se creó en 1994 para participar en el proceso de negociación de la paz. Es un espacio de coordinación de varias organizaciones de mujeres de todo el país. Sus actividades se han centrado básicamente en fortalecer los procesos de participación política de las mujeres y para incidir en el cumplimiento de los compromisos respecto de las mujeres adquiridos en los Acuerdos de Paz.

b. El Foro Nacional de la Mujer. Fue creado en 1998, como resultado de los Acuerdos de Paz. Fue establecido a partir de un acuerdo gubernamental con carácter extraordinario y temporal. El trabajo realizado a nivel nacional por miles de mujeres desarrolló un reconocimiento del Foro como la organización que a nivel nacional contó con mayores niveles de participación de mujeres con reivindicaciones de género.

c. La Defensoría de la Mujer. Su misión es promover, divulgar, procurar, observar analizar e investigar el respeto y desarrollo de los derechos de las mujeres, con el afán de garantizar el respeto de sus derechos a través de acciones estratégicas de alto impacto. Su visión: Monitorear y verificar la vigencia de los derechos de las mujeres para contribuir a la construcción de la justicia, la democracia y la cultura de paz.

Objetivo general: La defensoría de los Derechos de la mujer tiene a su cargo promover, divulgar y proteger los derechos de la mujer contenidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, tratados y Convenios Internacionales, aceptados y ratificados por el estado de Guatemala. Objetivos Específicos: Incidir en el ámbito social y legal en el diseño de aplicaciones de políticas públicas que formen el respeto y el ejercicio de los derechos de las mujeres a través de actividades de supervisión observación e investigación promover y divulgar los derechos de las mujeres, monitorear y dar seguimiento a las agendas de la administración pública y los acuerdos de paz en el marco de los derechos de las mujeres enfatizando la equidad de genero. Entre sus funciones: Promover, divulgar, procurar observar, analizar e investigar el respeto y desarrollo en los derechos de las mujeres.

Proyecciones y expectativas para el 2012 por parte de la Defensoría de la mujer

1. Monitorear a los juzgados contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, para establecer las causas de que existan más denuncias que sentencias en casos de violencia contra la mujer.

2. Promocionar actividades dirigidas a estudiantes de niveles básico y diversificado para la prevención de la violencia contra las féminas.

3. Organizar el festival en contra la violencia a la mujer, para que las personas afectadas puedan expresarse en público, y así ayudar a las mujeres que están en la misma situación.

d. La Defensoría de la Mujer Indígena. Diversas mujeres y organizaciones de mujeres indígenas asumieron la responsabilidad de diseñar el anteproyecto de ley consensuado. Dos años después se creó la Defensoría adscrita a la Comisión Presidencial de Derechos Humanos, cuestión que no le da suficiente autonomía. Actualmente fortalece sus estructuras y programas.

e. Secretaría Presidencial de la Mujer. Después que el gobierno actual se comprometió con el movimiento de mujeres a la creación del Instituto Nacional de la Mujer -INAM- como política de Estado a favor de las mujeres, solamente aprobó una



Secretaría Presidencial que depende del Ejecutivo. El movimiento de mujeres, aún espera y demanda la creación del ente rector de políticas públicas para las mujeres.

La Defensoría de la Mujer, asesora la capacitación dirigida a los operadores de justicia y entidades relacionadas con el cumplimiento de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar.

La Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer de la Procuraduría General de la Nación atiende a víctimas de violencia intrafamiliar.

La Fiscalía de la Mujer atiende específicamente a las mujeres víctimas de violencia en el Ministerio Público. El Centro Nacional de Análisis y Documentación del Organismo Judicial efectúa exámenes médico legales a mujeres agredidas.

El Programa Pro-Mujer Rural de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente impulsan Proyectos Generadores de ingresos; Proyectos de Tecnologías o Servicios para aliviar la carga doméstica de la población; Procesos Educativos no Escolarizados y Educación a Distancia.

La Defensoría de la Mujer Indígena, fue creada para la protección de los derechos de las mujeres indígenas.

Una de las experiencias valiosas y digna de mencionarse es la coordinación establecida con la Comisión Presidencial para la Modernización del Estado y Descentralización.



Desde el 2001 la Secretaría Presidencial de la Mujer tuvo una estrecha relación que llevaba el propósito de proyectar a los espacios locales la implementación de las metas de la Políticas Nacional de las Mujeres, lográndose que la nueva Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural incluyera a la Secretaría Presidencial de la Mujer como integrante del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, y de los Consejos Regionales. Asimismo incorporó a las representantes de las organizaciones de mujeres de la Sociedad Civil a los Consejos de Desarrollo regional, departamental, municipal y comunitario, y adoptó la equidad de género como uno de sus principios rectores. Al mismo tiempo la incidencia en la elaboración del Código Municipal dio como resultado la incorporación del enfoque de género ya que se incluyó la integración de las Comisiones de la Mujer como obligatoria en las municipalidades.

Cuando la SEPREM se inserta en el Sistema de Consejos como nueva actora, inicia sus acciones de proyección a los diferentes niveles y según el reglamento respectivo, le compete convocar a la elección de representantes de las organizaciones de mujeres ante los Consejos y la acreditación correspondiente.

La SEPREM, nombró cinco delegadas institucionales a nivel regional, su propósito fundamental es incorporar en los planes, programas y proyectos de desarrollo, las metas de la Política Nacional de las Mujeres, las cuales tienen concordancia con las áreas de especial preocupación de la IV Conferencia Mundial de la Mujer. Algunas de las acciones que desarrollan las delegadas en los Consejos Regionales y Departamentales consiste en involucrarse en la elaboración de Estrategias de Reducción de Pobreza; capacitar y asesorar a las representantes de organizaciones de

mujeres y mujeres que participan en los Consejos; consolidar mecanismos de interlocución con la Sociedad Civil; establecer coordinación con la Oficina de Planificación Municipal, entre otras.

A nivel regional se ejecuta el proyecto Modelo de Intervención para la Aplicación de la Estrategia de Reducción de Pobreza con énfasis en las mujeres, que fortalece la capacidad de análisis e incidencia de las mujeres que participan en los Consejos de Desarrollo y elaboran propuestas conjuntas, se capacita y sensibiliza acerca de la importancia de la política, se dan a conocer las leyes, y se conformaron comisiones de la Mujer en varias municipalidades. La SEPREM, firmó un Convenio con la Mancomunidad de Municipalidades del Sur Occidente con el objetivo de impulsar la política, formular y gestionar proyectos con énfasis en mujeres y capacitar. Los obstáculos siguen siendo; la escasez de recursos financieros, la poca organización y coordinación entre las organizaciones de mujeres y la escasa cultura de participación.

En relación con la Conferencia Mundial Contra el Racismo: "En Guatemala las desigualdades económicas, políticas sociales y culturales han provocado exclusión de grandes sectores de la población, que no han tenido acceso a las oportunidades del desarrollo. La Encuesta de Condiciones de Vida muestra que 56% de la población vive en pobreza y el 16% en extrema pobreza."³³

³³ Secretaría Presidencial de la Mujer Asesora y Coordinadora de Políticas Públicas **Respuesta al cuestionario sobre la aplicación de la plataforma de acción Beijing (1995) y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (2000)**. Pág. 3



Los mecanismos nacionales del sector público son los siguientes: el Departamento de Promoción y Capacitación de la Mujer Trabajadora, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, creado mediante Acuerdo Ministerial 11-94 y la Oficina Nacional de la Mujer, creada mediante Acuerdo Gubernativo 24-06-81; en el Ministerio de Gobernación, la Oficina de Equidad de Género en la Policía Nacional Civil, orden general 04-2002; en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Consejo Consultivo de la Salud Integral de la Mujer, creada mediante Acuerdo Ministerial SP-M-977-201; en el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, la Unidad de Género, Mujer y Juventud; en el Ministerio de Educación, el Programa de la Niña Resolución Ministerial 6607-96, el Consejo Consultivo de la Niña y la Mujer, creada mediante Acuerdo Ministerial 754 -02; en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la Unidad de Género, Mujer y Juventud Rural, según Acuerdo Ministerial No. 1525-2000; en el Ministerio de Cultura y Deporte la Unidad de Fomento de la Equidad Étnica y de Género; en el Ministerio de Energía y Minas, la Unidad de género; en el Ministerio Público la Fiscalía de la Mujer, Acuerdo Gubernativo No. 37-87 de la Ley Orgánica del Ministerio Público; en la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, Acuerdo No. 893-91 el Programa Promoción de la Mujer Rural. Acuerdo Gubernativo No. 356-96 y el Programa de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar. Acuerdo Gubernativo No. 929-29; en la Secretaría de la Paz, la Comisión Coordinadora del Foro de la Mujer Acuerdo Gubernativo No. 744-97 y el Foro Nacional de la Mujer, Acuerdo Gubernativo No 105-98; en la Secretaría de Programación y Planificación de la Presidencia, el Consejo Consultivo de la Mujer. Acuerdo Interno No.088-2002; en la Secretaría de Coordinación Ejecutiva; la Secretaría Presidencial de la Mujer, Acuerdo Gubernativo No. 200-2000, Coordinadora Nacional para la prevención de la Violencia



Intrafamiliar y contra la Mujer, Acuerdo Gubernativo 868-2000; en la Comisión Presidencial Coordinadora de Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos, la Defensoría de la Mujer Indígena, Acuerdo Gubernativo No. 525-99; en la Gobernación Departamental de Guatemala, Área de la mujer, Acuerdo Interno No. 02-2002; en el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco, la Unidad de la Mujer en el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco, Acuerdo de creación No. 01- 2001; en el Fondo Nacional de la Tierra, la Unidad de la Mujer Campesina (en proceso de creación); en el Fondo de Inversión Social, (en funciones, pendiente de la publicación del Acuerdo de creación); en la Universidad San Carlos de Guatemala, el Programa Universitario de Estudios de género, documento base de creación del programa de la Dirección General de Investigación 23/06/1,994; en la Procuraduría de los Derechos Humanos, la Defensoría de los derechos de la Mujer, Acuerdo SG-04-91; en la Procuraduría General de la Nación, la Unidad de la Mujer, Decreto número 97-96; Plataforma Estatal de la Mujer (pendiente de ser oficializada), integrada por los tres Organismos de Estado -Ejecutivo, Legislativo y Judicial; Comisión Contra el Racismo, Acuerdo Gubernativo 6-2003.

Cada una tiene diferente función dependiendo el sector y trabajan en coordinación, en virtud que forma el Consejo Consultivo de la Secretaría Presidencial de la Mujer. No todas tienen acceso a la toma de decisiones, pero las que se encuentran dentro de la estructura cercana a la máxima autoridad, tienen mayor influencia para desarrollar sus planes.

“La Oficina Nacional de la Mujer. En el año 2002 ejecutó 7 proyectos siendo estos: 1) Fortalecimiento de la Oficina Nacional de la Mujer; 2) Apoyo a las Políticas Públicas Referidas a las Mujeres; 3) Las Mujeres y la Construcción de la Paz, Democracia y el Desarrollo; 4) Proyecto Mujer y Reformas Jurídicas; 5) Capacitación de Mujeres Rurales en la Legislación Agraria Vigente; 6) Reformas Laborales referidas a Mujeres; 7) Importancia de la Participación en el Diálogo Nacional.”

“En el año 2003, ejecutó tres proyectos: 1) Propuesta de Reformas al Código de Trabajo referente a Mujeres; 2) Niños y Niñas conocen sus Derechos y; 3) Erradicación del Trabajo Infantil Doméstico.”

El Departamento de Promoción y Capacitación de la Mujer Trabajadora, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, impulsa el Proyecto Promoción y Defensa de los Derechos Laborales de las Mujeres Trabajadoras, desde el cual se atiende a mujeres obreras y se realizan actividades de capacitación para el personal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Inspectores de Trabajo, y para las trabajadoras y las/os empleadores. La Unidad de Género, Mujer y Juventud Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, ha impulsado la Política de Equidad de Género, la cual se aplica a los proyectos que se ejecutan en todas las dependencias del Ministerio, con el objetivo de beneficiar a las mujeres.

“La Unidad de Género del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Cuenta con 22 delegaciones departamentales ubicadas en la cabecera de cada departamento y con 167 promotores y promotoras ambientales, a los que se ha ido capacitando para que en

su quehacer incorporen la perspectiva de género. El personal del Ministerio -83 mujeres y 149 hombres está sensibilizado y capacitado en temas relacionados con la teoría de género aplicada a cuestiones ambientales.”³⁴

“La Unidad de Género y Mujer del Ministerio de Energía y Minas, promueve cuatro proyectos destinados a las mujeres siendo estos: 1) instalación de secadoras solares tipo comunitario, 2) ahorro de energía en hogares rurales, 3) instalación y operación de estufas y 4) energía para usos productivos.”

“La Oficina de Equidad de Género en la Policía Nacional Civil, del Ministerio de Gobernación, trabaja temas de violencia intrafamiliar, violencia sexual, prevención del SIDA y masculinidad. Asimismo, cuenta con un sistema de control estadístico de información desagregada por sexo, en relación a la violencia contra las mujeres, niñas, niños, adultas mayores. Se incluyó dentro del Régimen Disciplinario de la PNC el Acoso Sexual como una falta grave.”³⁵

“El Consejo Consultivo de la Mujer, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social - MSPAS- Es el ente coordinador entre los distintos programas para la implementación del enfoque de género en todas las acciones de salud, facilita y garantiza el proceso de sensibilización y capacitación en enfoque de género al personal del MSPAS y desarrolla

³⁴ Ibid. Pág. 12

³⁵ Oficina Nacional de la Policía Nacional Civil. 2010.



las acciones necesarias para garantizar la prevención y atención de los casos de VIH con el fin de propiciar estilos de vida saludables en la persona, familia y sociedad.”³⁶

“La Unidad de Género, Mujer y Juventud Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación- MAGA-, impulsa la “Política Agropecuaria 2000-2004 Nueva Siembra” estableció como objetivo disminuir la injusticia y lograr la igualdad de derechos entre mujeres y hombres en el acceso a recursos productivos, capacidad de organización, acceso a oportunidades de empleo, gestión y ejecución de programas de desarrollo en sus comunidades.”³⁷

“El Proyecto de Género y Fuerzas Armadas, en el Ministerio de la Defensa Nacional, promueve y desarrolla la discusión, análisis y consulta para la incorporación de la perspectiva de género, en los diferentes campos de la vida militar. Se realizó un diagnóstico institucional, sobre la situación de la mujer en el ejército.”³⁸

“La Secretaría Presidencial de la mujer, ha elaborado 101 indicadores de la situación de las mujeres, correspondientes a los ejes de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas y Plan de Equidad de Oportunidades 2001-2006. Para su formulación la SEPREM, recabó la información en cada una de las dependencias que generaron los datos estadísticos desagregados por sexo.”

³⁶ **Ibid.** Pág. 13

³⁷ La Unidad de Género, Mujer y Juventud Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación- MAGA. Pág. 17.

³⁸ El Proyecto de Género y Fuerzas Armadas, en el Ministerio de la Defensa Nacional. Pág. 105.



3.2. Legislación nacional en relación a la protección de la mujer guatemalteca

Se debe de indicar que existieron algunos cambios a las normas jurídicas posteriores a los Acuerdos de Paz, entre ellas se tienen:

- a. Aprobación de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar (Decreto 96-97)
- b. Modificaciones al Código Civil (Decreto 80-98)
- c. Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer (Decreto 7-99)
- d. Incorporación del concepto de copropiedad en la Ley del Fondo de Tierras (Art. 20)
- e. Aprobación del Reglamento para operativizar la Ley para prevenir, sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar (Acuerdos Gubernativos 831 y 868-2000)
- f. Creación de la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y en contra de la Mujer (CONAPREVI)
- g. Formulación consensuada de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas y Plan de Equidad de Oportunidades 2001-2006.

Dentro de las leyes específicas debemos de mencionar:

- a. **Ley Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar / Decreto número 97-1996.** Operativizar acciones a nivel nacional con relación a la violencia



contra las mujeres, definiéndola como una violación a los derechos humanos de las mujeres. Esta ley regulará la aplicación de medidas de protección necesarias para garantizar la vida, integridad, seguridad y dignidad de las víctimas de violencia intrafamiliar. Asimismo tiene como objetivo brindar protección especial a mujeres, niños, niñas, jóvenes, ancianos y ancianas y personas, discapacitadas, tomando en consideración las situaciones específicas de cada caso. Establece también que las medidas de protección se aplicarán independientemente de las sanciones específicas establecidas por los Códigos Penal y Procesal Penal, en el caso de hechos constitutivos de delito o falta.

b. Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer / Decreto 7-99. Es relevante también mencionar algunos esfuerzos nacionales e institucionales en donde se ha ido incorporando la temática a la agenda política, económica y social de Guatemala, tales como los diferentes planes de acción en el ámbito del desarrollo de Guatemala, el Plan de Gobierno 1996-2000, la Matriz de Política Social 2000-2004; la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas y el Plan de Equidad de Oportunidades 2001-2006. Los Acuerdos de Paz son instrumentos que recogen el tema y los compromisos de Estado, especialmente aquellos que posibilitan la participación política y partidaria de las mujeres. Las diferentes organizaciones de mujeres, tanto gubernamentales como no gubernamentales han sido las principales protagonistas en los logros y resultados a nivel nacional e internacional. También constituyen un marco legal aquellas leyes que posibilitan la organización, opinión y participación de la sociedad, especialmente a nivel local, tales como:

c. Código Municipal. Como documento clave que regula, orienta y da vida al municipio. En el transcurso de la historia se ha estado adaptando a los nuevos procesos políticos, culturales, sociales y económicos del país y dentro de este nuevo proceso de modernización y descentralización del Estado el municipio tienen una nueva visión de la administración, del poder local y de la autonomía municipal y enfatiza que visión parte de la realidad socio cultural y económica del país. En este nuevo proceso, el municipio es definido como la unidad básica de la organización territorial del Estado y es el espacio inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos (Art. 2.) esto implica la existencia de una estrecha coordinación de las políticas públicas municipales con las políticas del Estado (Art.3) pero dentro del marco de la autonomía municipal. Esta visión hace del municipio una institución autónoma de derecho público que tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones para el cumplimiento de sus fines (Art.7.) El Artículo 36 establece la creación de comisiones, que realicen estudios y emitan dictámenes sobre los diversos asuntos que le competen, entre éstas la Comisión de educación bilingüe intercultural, cultura y deportes, la de salud y asistencia social, la de los derechos humanos y la paz y la de la familia, la mujer y niñez. El Código asigna a las Comisiones señaladas la función de presentar sus dictámenes e informes al Consejo Municipal y las faculta para proponer las acciones que sean necesarias respecto a los asuntos estudiados (Art. 37).

d. Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural: El Artículo uno se establece que este sistema de Consejos es el medio principal de participación de la población en gestión pública, para llevar a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo, tomando en cuenta principios de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y



multilingüe de la nación. Se complementa con lo descrito en el Artículo 3 el cual señala que, el objetivo del sistema de Consejos de Desarrollo es organizar y coordinar la administración pública mediante la formulación de políticas de desarrollo, planes y programas presupuestarios y el impulso de la coordinación institucional pública y privada. Es función también de los COCODES, verificar y exigir el cumplimiento de las políticas públicas, así como de proponer medidas correctivas al consejo municipal ya que los fondos se asignan con base en las políticas, planes y programas priorizados por el sistema de los consejos de desarrollo en los consejos comunitarios, municipales, Art. 29. De acuerdo con el Artículo 45 del Reglamento de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, corresponde a la Corporación Municipal conocer y aprobar la propuesta de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo que le sean presentados por el Consejo Municipal de Desarrollo. Una vez aprobados, presentarlos al Consejo Departamental de Desarrollo por medio del Alcalde Municipal.

A partir de la aprobación de la Ley de Consejos de Desarrollo se abrió el espacio para la participación de la SEPREM, a nivel nacional y regional, así como a las representantes de las organizaciones de mujeres en los niveles regional, departamental, municipal y comunitario.

El objetivo principal de la participación se enfoca a incorporar las metas de la política de las mujeres en las estrategias, planes, programas y proyectos nacionales, sectoriales y locales y fortalecer las capacidades de las mujeres que participan en dichos espacios.

Dentro de las principales dificultades que se enfrentan se encuentran: la asignación de un presupuesto limitado asignados, lo cual hace difícil la operacionalización de las

políticas y leyes elaboradas así como la poca sensibilización en el tema de equidad de género en la población en general.

e. Ley de Descentralización. Plantea que son los ciudadanos los que deben de participar en la formulación de las políticas públicas y son los ciudadanos de los municipios los más indicados para participar y proponer las estrategias y las acciones, ya que son los conocedores de la realidad que afectan a la población más vulnerable del municipio. Para que dicho cometido sea posible en los municipios es indispensable que el organismo ejecutivo haga realidad los diferentes aspectos que a continuación de enumera: (Artículo dos)

- La transferencia en el poder de decisión,
- La transferencia de la titularidad de la competencia,
- La transferencia de las funciones, los recursos de financiamiento para el impulso de las políticas municipales.

Pero es indispensable que las acciones sean priorizados en las áreas de salud, educación, cultura, recreación y deporte, ambiente y recursos naturales con una amplia participación de los ciudadanos.

En materia legislativa y de políticas se consideran como principales logros: El Acuerdo Gubernativo 200-2000 de la creación de la Secretaría Presidencial de la Mujer; el Decreto 19- 2002 Ley de Idiomas Nacionales que reconoce y respeta los idiomas de los



pueblos mayas y la obligación de que sean traducidos a los idiomas mayas las leyes, instrucciones, avisos y otras disposiciones, y la prestación de servicios públicos en el idioma propio de cada comunidad.

El Decreto 51-2002, Reforma al Código Procesal Penal, que amplía la competencia de los Juzgados de Paz y la creación de Juzgados Móviles para llegar a más personas en todo el país. El Decreto 51-2002, Reforma al Código Penal que tipifica el delito de discriminación incluyendo la discriminación de género. El Decreto 81-2002, Ley de Promoción Educativa contra la Discriminación; el Decreto 20-2003, Ley de Servicio Cívico que sustituye el servicio militar que se prestaba con anterioridad, el Decreto 27-2003 Ley de Protección Integral de la Niñez, incluye el derechos a la igualdad y contiene disposiciones relativas al derechos, a la protección contra el tráfico ilegal, sustracción, secuestro, venta y trata de niños, niñas y adolescentes; se crea la Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora, adscrita al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, los Juzgados de la Niñez y la Adolescencia. El Decreto 36-2003 aprueba la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos; el Decreto 50-2003 aprueba el Convenio relativo a la Protección del Niño y la Niña, y la cooperación en materia de Adopción. La Iniciativa 2565 dispone aprobar la Ley General de Seguridad Alimentaria Nutricional, que considera prioritarios los grupos en extrema pobreza, entre ellos la niñez, las mujeres embarazadas y lactantes.

El Acuerdo Gubernativo 258-2003 crea el Programa Nacional de Resarcimiento y se fundamenta en los principios de equidad, justicia, accesibilidad, participación social,



respeto a la identidad cultural y la inclusión de una representante de las organizaciones de mujeres en la Comisión, cuyo fin específico será el resarcimiento de las víctimas de violaciones de derechos humanos ocurridas durante el enfrentamiento armado interno que finalizó el 29 de diciembre de 1996. El Programa tendrá una vigencia de once años la cual, concluirá en el año 2013.

El Acuerdo Gubernativo 229-2003 Reforma el Reglamento de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, entre los que incluye que la Secretaría Presidencial de la Mujer es responsable de la elección de las representantes de organizaciones de mujeres ante los Consejos de Desarrollo.

El Acuerdo Gubernativo 526-2003 crea el Tercer Viceministerio de Educación Bilingüe Intercultural dentro del Ministerio de Educación, es de importancia histórica por la discriminación que han sufrido la mujer y la niña guatemaltecas; también crea la Dirección de Pueblos Indígenas en el Ministerio de Trabajo.

Instrumento para el abordaje de la problemática de la violencia contra las mujeres, como lo menciona en su parte introductoria: "La construcción del mismo ha sido realizada de manera colectiva a partir de retomar el Marco Jurídico Internacional que ha sido sustentado por la lucha política del Movimiento de Mujeres y Feminista, así también por los conocimientos, capacidades y acciones de las organizaciones miembros de la Alianza Política Sector de Mujeres".

Continúa describiendo..."Se apertura el documento con la historia del Sector de Mujeres como una contribución política que permite crear condiciones para que organizaciones

de la membresía le apostaran al seguimiento de “Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la mujer”, cuya Publicación ha sido producto de lucha histórica de las mujeres guatemaltecas organizadas, asimismo la experiencia en el abordaje de la problemática de la Violencia contra las Mujeres desde organizaciones de la membresía que permitieron la formulación, integración del Modelo de Atención a mujeres Sobrevivientes de Violencia, que fue aprobado por la Comisión Nacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres CONAPREVI, y se sustente en los Convenios Internacionales ratificados por el Estado de Guatemala par Prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres”.³⁹

Siendo un instrumento que “permite de manera inmediata y sencilla, acceder a información compilada, para fortalecer el enfoque, estrategias y abordaje de la problemática de la violencia contra las mujeres en nuestra práctica política, personal y colectiva; entre sus temas encontramos:

1. Decreto 22-2008. Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra las mujeres.
2. Análisis de la ley de acceso universal y equitativo de servicios de planificación familiar y su integración en el programa nacional de salud sexual y reproductiva.
3. Decreto 87-2005. Ley de acceso universal y equitativo de servicios de planificación familiar y su integración en el programa nacional de salud sexual y reproductiva.
4. Modelo de atención integral para mujeres sobrevivientes de violencia.
5. Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. ‘Convención de Belem Do Pará’.

³⁹ Instrumento para el abordaje de la problemática de la violencia contra las mujeres. Pág. 12.

6. Historia de la conferencia internacional sobre la población y el desarrollo

‘Conferencia de el cairo’. (sic)

3.3. Incidencia legislativa

- Apoyo en la reunión con los “Jefes de Bloques de los partidos en el Congreso de la República para la aprobación en el punto resolutivo del caso Siekavizza”, publicado en el Diario Centroamérica.⁴⁰
- Foro con la comisión de la mujer del Congreso de la República en el marco del día Internacional de la Mujer para promover la participación política de las mujeres.
- Participación en los eventos que la Comisión del Congreso se presentaron los informes finales de las visitas a los departamentos donde se dio a conocer la situación de la mujer. A partir de las visitas giraron oficios a las instituciones para que fortalecieran el tema que se observo deficiente.
- Participación en Reunión con los Jefes de Bloque de los Partidos Políticos representados en el Congreso de la República, para la aprobación del convenio 198, de la O.I.T. en el cual se establecen mayores beneficios para las mujeres de trabajo doméstico.

⁴⁰ Informe Anual Circunstanciado 2011, memoria de labores. Defensoría de la Mujer. Procurador de los Derechos Humanos, Guatemala, 2011. Pág. 520.

3.4. Convenios internacionales firmados y ratificados por Guatemala

a. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. Esta Convención que consta de 30 artículos, obtiene vigor el 3 de septiembre de 1981, como parte del reconocimiento y de la preocupación por los niveles de discriminación, exclusión y violencia contra las mujeres en el mundo. Compromete a los Estados Parte que la ratifican a adoptar medidas en todas las esferas, y en particular en la política, social, económica y cultural, incluso en aquellas de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

b. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belem Do Pará, Constando de 25 artículos, y es adoptada en Belém do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1009, en el vigésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

Hace planteamientos para que los Estados partes reconozcan la violencia ejercida contra las mujeres en todos los países como una violación a sus derechos humanos, define el fenómeno y establece un grupo de derechos que son violados tales como: el derecho a que se respete su vida; se respete su integridad física, psíquica y moral; a la libertad y a la seguridad personales; a no ser sometida a torturas; a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia; a igualdad de protección ante la ley y de la ley; a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos; a libertad de asociación; a la

libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, y a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

La Convención también establece los Deberes de los Estados Parte y determina su obligación para que tomen las medidas (jurídicas, institucionales, etc.) necesarias para que este fenómeno disminuya hasta desaparecer.

Es importante mencionar como ámbito internacional los diferentes esfuerzos internacionales que las mujeres han promovido y que han motivado mayor reflexión, pero también apoyar la ratificación de convenios internacionales y la elaboración de un marco jurídico nacional. Estos esfuerzos son las diferentes Conferencias Mundiales de la Mujer, la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, entre las más relevantes, llevadas a cabo en diferentes ciudades del mundo entre 1975 y el año 2000.

En el marco internacional, el derecho a la vida cuenta con la protección desde la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de 1948, cuyo Artículo uno señala que: "Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad y a la integridad de su persona". En ese mismo año se emite la Declaración Universal de Derechos Humanos en el Artículo tres: "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona".

La Declaración de Naciones Unidas para la eliminación de la discriminación hacia las mujeres señala que: “La mujer tienen derecho, en condiciones de igualdad, al goce y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil y de cualquier otra índole.

El instrumento más importante lo constituye la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, aprobada por la Naciones Unidas en 1979. Aunque la violencia contra las mujeres no se aborda específicamente en esta Convención, salvo al tráfico de mujeres y la prostitución Artículo 6.

El Artículo 3: “Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado” y, finalmente el Artículo seis agrega: “El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye entre otros:

- a) El derecho de toda mujer a ser libre de toda forma de discriminación.
- b) El derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación”.

El Artículo 7: “Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:

- b) Actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer.



d) Adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad.

e) Tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalde la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer.”

CAPÍTULO IV

4. Análisis de los índices de violencia contra la mujer

4.1. Análisis de la influencia de factores sociales en los niveles de violencia contra la mujer

La violencia ha llegado a constituirse en parte de la cultura de convivencia en amplios segmentos poblacionales, que es en sí “consecuencia de la guerra, la polarización entre diferentes sectores de la sociedad en su proceso histórico de formación, la política de Estado que fue aplicada durante muchos años para reprimir a las expresiones organizadas, la insatisfacción de las necesidades básicas de amplios sectores sociales, el machismo, la discriminación, la proliferación de la delincuencia y uso de armas. Se puede decir que la violencia equivale al uso de la fuerza, para conseguir u obtener algo, por lo mismo es un atributo humano, ya que éste es el único con capacidad para ejercerla sobre las cosas materiales o sobre otras personas”⁴¹. (sic)

La violencia es una práctica que se transmite familiar y socialmente de generación en generación, y se entiende por ésta toda acción u omisión de una persona o grupo de personas, que viole los derechos elementales de otra o de otro grupo. Guatemala es una sociedad en la que imperan relaciones desiguales, en las que quienes tienen más poder gozan de ventajas, impunidad y privilegios que les permiten controlar y dominar a otros y otras”.

⁴¹ Víctor Gudiel. **Diagnóstico del delito en adolescentes y jóvenes y propuestas para la prevención.** Pág. 33.

En la desigualdad está el origen de la violencia que se refuerza por el sistema social en que se vive, llegando históricamente hasta su institucionalización como política de Estado. La violencia es el mecanismo al que se recurre para resolver los conflictos y las diferencias en general, se utiliza para lograr por la fuerza objetivos e intereses particulares o delincuenciales, o para hacer justicia con las propias manos como en el caso de los linchamientos.

“Esta es transmitida en muchas familias, como forma de vida, por lo que niños, niñas, adolescentes y jóvenes crecen en ambientes violentos que les llevan en determinados casos a cometer actos violentos contra otras personas, sobre todo cuando estas actividades o acciones les permiten la sobrevivencia o la obtención de ingresos económicos, o demostrar su superioridad y poder sobre otras personas. Por otro lado, durante su devenir histórico, en la sociedad guatemalteca se ha ahondado la desigualdad entre mujeres y hombres, el pensamiento patriarcal ha dado como resultado un pensamiento machista en la mayoría de hombres y familias, que colocan a las mujeres como personas inferiores y sin derechos”⁴².

En Guatemala, las mujeres sufren discriminación general y no cuentan con las oportunidades necesarias para desarrollarse adecuadamente; dadas las características sociales del país, muchas son víctimas hasta de triple discriminación, porque son pobres, indígenas y mujeres.

⁴² *Ibid.* Pág. 30

4.2. Análisis sobre la mujer como grupo vulnerable ante grupos organizados

La delincuencia y el crimen como fenómenos sociales se han venido desarrollando tanto en sus métodos para cometer los delitos y evadir la justicia, como en el uso de tecnología y armas. “Sin embargo, también se ha desarrollado su internalización cultural, llegando a conformar mentalidades y personalidades distinguibles por la impulsividad, la irresponsabilidad, la búsqueda constante de sensaciones, la frialdad. Muertes violentas de mujeres durante el 2003, emocional y el quebrantamiento de las normas sociales, pues los hechos delictivos en su mayoría van acompañados del homicidio y un visible irrespeto a la vida”⁴³.

“El crimen organizado y la delincuencia se presentan como principales causas de las muertes violentas de mujeres. La criminalidad o la delincuencia se manifiestan bajo diferentes patrones. La actividad delictuosa mantiene una relativa uniformidad en su manifestación social, presentando en algunos momentos variaciones psicológicas y sociales. Además de la delincuencia general, también existe un alto índice de delitos cometidos por adolescentes y jóvenes”⁴⁴.

En Guatemala, estos asumen conductas delictivas basadas en la rivalidad, la alienación, las necesidades económicas y, principalmente, por problemas familiares. El involucramiento de adolescentes y jóvenes de escasos recursos se consolida en las maras, donde encuentran satisfactores de afectividad y económicos, lo cual no quiere

⁴³ Comisión de Esclarecimiento Histórico (CEH). **Memoria del silencio**. Pág. 17.

⁴⁴ **Ibid.** Pág. 87.

decir que a dichos grupos sociales hay que marcarlos de manera generalizada como delincuentes y excluirlos de las posibilidades del desarrollo, aun si el índice de delitos cometidos por las maras es elevado.

Dentro del fenómeno delincencial toman relevancia los grupos organizados con fines criminales, los cuales tienen un fuerte impacto en la sociedad, al grado de crear psicosis social y, al igual que en el conflicto armado interno, difunden terror generalizado en los barrios, colonias, zonas y comunidades del país.

La muerte violenta de mujeres en Guatemala, causada por la delincuencia y el crimen organizado, tiene las siguientes connotaciones sociales:

- a). En muchas de las expresiones delincuenciales se encuentran involucradas personas que pertenecieron o pertenecen a algún cuerpo de seguridad del Estado, entrenados en técnicas militares o policiales, con amplia experiencia en el manejo de armas.
- b). Los grupos delincuenciales cuentan con mayor acceso a todo tipo de armas de fuego. Dicha situación pone en condiciones de mayor vulnerabilidad a las víctimas principalmente a las mujeres, pues al poseer armamento sofisticado y variado se les facilita dar muerte de manera violenta a las personas que se interponen o se oponen a la realización de los hechos delictivos.
- c). Existe relación de funcionarios de niveles alto y medio con los grupos criminales, lo que les da la impunidad necesaria para cometer los hechos delictivos.

d) La mentalidad machista y patriarcal imperante en la sociedad y, por ende, en el delincuente, vulnera a las mujeres, ya que para él ellas no tienen derechos por lo que su vida no importa.

4.3. El Estado y la incapacidad ante violencia a la mujer

Los órganos de seguridad y la ausencia de un plan de seguridad, en consonancia con los Acuerdos de Paz, que proteja la vida de las mujeres y el respeto a los derechos humanos La seguridad ciudadana, o seguridad civil pública de los y las habitantes de una sociedad, se entiende como el derecho que le asiste a todas las personas que la conforman a desarrollarse individual y colectivamente dentro de un ambiente de paz, en el que sus derechos humanos principalmente a la vida y la integridad personal, a sus derechos civiles y al pleno goce de sus bienes, no se vean amenazados por ningún hecho individual o colectivo. En esta perspectiva, la Constitución Política de la República de Guatemala establece con claridad el compromiso de todas las estructuras, organismos e instituciones que conforman el Estado, para lograr estos fines y deberes principales para con las y los habitantes del territorio.

Los problemas de la seguridad ciudadana, o inseguridad, tienen que ver directamente con el incumplimiento de dicho compromiso por parte del Estado y de quienes ejercen su administración durante determinado período, por lo que la violación de los derechos humanos en general, la violencia, la delincuencia y el crimen organizado, hacen presa de miles de ciudadanos y ciudadanas que en el peor de los casos son objeto de

violaciones al derecho a la vida al ser víctimas de muerte violenta, cometida con diferentes fines u objetivos.

Lamentablemente, por la herencia de la política contrainsurgente y por su propia debilidad, el Estado se convierte en el que viola los elementales derechos de la población y, así mismo, sirve de manto de impunidad para quienes cometen actos contra la vida, la integridad personal y la convivencia pacífica y armónica de la sociedad. Con el objeto de fortalecer la seguridad ciudadana y crear un plan nacional de seguridad democrática y derechos humanos, el Acuerdo de Fortalecimiento del Poder Civil y Papel del Ejército en una Sociedad Democrática, estableció una agenda básica para modernizar todas las estructuras que tuvieran que ver con el tema y generar una visión de respeto de los derechos humanos en las políticas públicas que se impulsen. Sin embargo, este proceso está inconcluso y algunas de las acciones que desarrollaron fueron tergiversadas en su ejecución y aplicación. Las instituciones que están directamente involucradas con la seguridad ciudadana y la prevención de la muerte violenta de mujeres son:

- Ministerio de Gobernación.
- Policía Nacional Civil.
- Organismo Judicial.
- Ministerio Público.
- Procuraduría General de la Nación.
- Comisión Presidencial de Derechos Humanos.

“Estas instituciones, de manera coordinada y en el marco legal de su independencia o autonomía tendrían que plantearse un plan que permita mejorar los niveles de seguridad ciudadana y de respeto a los derechos humanos, creando un plan específico de prevención de la muerte de mujeres y su protección. En contraposición, la ineficacia del Estado y las carencias presupuestarias y de infraestructura continúan ahondándose y, en consecuencia, también la incapacidad de dar respuesta a esta necesidad social. En sí, las instituciones del Estado directamente encargadas de brindar seguridad a la población no cuentan con un plan integrado y coordinado, que permita prevenir y evitar las muertes violentas de mujeres y de la población en general, y castigar como corresponde según la ley a quienes las cometen”⁴⁵.

La muerte violenta de algunas mujeres, principalmente durante el 2003, presenta características que nos llevan a afirmar que grupos clandestinos vinculados directa o indirectamente al Estado o al crimen organizado han cometido varias ejecuciones extrajudiciales, por la forma profesional con que se realizan, pero principalmente por la coyuntura política en que se cometieron. Sobre este tema, el Procurador de los Derechos Humanos, emitió una resolución el 16 de enero de 2003, la cual dice “...es necesario asegurar la vigencia de los más altos valores de la vida social, por lo que es urgente adoptar medidas eficaces para que restituyan al pueblo el disfrute de las garantías constitucionales a que tienen derecho y de las cuales ha sido paulatinamente

⁴⁵ **Ibid.** Pág. 89

despojado y recomienda la creación de la Comisión de Investigación de los Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad (CICIACS)⁴⁶.

Además, el 21 del mismo mes, el Congreso de la República de Guatemala, emitió por unanimidad un punto resolutivo en el que apoya la creación de dicha comisión, y el Gobierno, a través de su Canciller, emite un comunicado apoyando la iniciativa. La Comisión de Investigación de los Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad tendrá carácter internacional ya que será creada a través de la Organización de Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos y el Estado de Guatemala, con la participación de comisionados y técnicos nacionales.

4.4. Análisis de las estadísticas de violencia social contra la mujer en Guatemala

“Según los datos de la Policía Nacional Civil del 2002 al 2004, la cantidad de muertes violentas de mujeres se elevó de 317 a 497, en estos tres años la cantidad de muertes violentas de mujeres se ha incrementado 20 puntos porcentuales más que los hombres. Si bien se confirma el preocupante aumento de la violencia y, en particular, en que los últimos años se ha incrementado el número de homicidios de mujeres, este problema es exclusivo de Guatemala y viene ocurriendo en otros países”⁴⁷.

Dicha estadística es alarmante respecto a la seguridad de la mujer y da a conocer los altos índices de violación de derechos de las mujeres. “Según el informe de Amnistía

⁴⁶ CONADHEGUA, CALDH. **Comisión de Investigación de los Cuerpos Ilegales y Clandestinos de Seguridad (CICIACS)**, Pág. 2

⁴⁷ Procurador de los Derechos Humanos. **Compendio de muertes violentas de mujeres 2003-2005**. Pág. 52

Internacional, señala que la Fiscalía de la Mujer del Ministerio Público indicó que el 28 por ciento de los 152 casos investigados entre enero y octubre de 2004 eran víctimas que presentan señales de agresión sexual y en un 31 por ciento hubo amenazas previas”.⁴⁸

“Según el informe del Procurador de los Derechos Humanos del año 2005, se reporta que en 2004 las autoridades policiales identifican diferentes causas respecto a los asesinatos de mujeres, estableciendo un 63% por causa ignorada, en un 13% de maras y un 8% generado por robo, seguido por un 4.6% por violencia intrafamiliar, 3% por violación y por último en un 4% englobaría motivos pasionales y venganza”.⁴⁹

En la actualidad la violencia contra la mujer, no ha disminuido aún cuando se han ratificado nuevas leyes o tipificado otros delitos que castigan más drásticamente a los agresores, claro ejemplo es que: “A pesar de las acciones emprendidas por el Órgano Legislativo de aprobar leyes tales como, la Ley de Femicidio (mayo 2008), la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (mayo 2009), o la ley Contra la Violencia Intrafamiliar, 708 mujeres fueron asesinadas en Guatemala durante el año 2009, según estadísticas del Ministerio de Gobernación, lo cual evidencia la ineficacia del sistema y el alto riesgo que estos trasgresores representan para ellas”.⁵⁰

⁴⁸ Centro de Acción Legal para los Derechos Humanos. **Ob. Cit.** Pág. 46.

⁴⁹ **Ibid.** Pág. 50

⁵⁰ Prensa Libre. **Continúa sin frenar violencia contra la mujer.** Pág. 10

A todo esto también hay que agregar entonces que los índices como bien es sabido no han disminuido, y peor aun la saña con la cual se cometen actos de violencia a la mujer en Guatemala, van en incremento y desproporcionadamente.

4.5. Análisis de violencia social contra la mujer

En la realidad esto suele ser imposible toda vez que no se cuenta primero con los recursos suficientes institucionales que permitan tal resguardo y segundo por que el sistema de justicia de Guatemala, carece de celeridad y eficacia, aun cuando se habla que deben de fortalecerse algunas instituciones en dicho beneficio, siendo la principal la fiscalía específica del Ministerio Público, la cual es ineficaz, tan siquiera para coordinar con otras organizaciones gubernamentales o no gubernamentales sobre procesos de formación y capacitación a la mujer mucho menos para la aplicación de la ley.

La situación actual en el ámbito social permite poder establecer que los grados de violencia a la mujer van en incremento, sin que esta ley, sirviera en un momento como disuasivo para disminuir los niveles de violencia, además de considerar que la justicia no llega a todos los ámbitos del país, debido a que no existen los parámetros mínimos de ayuda para las víctimas de dichos vejámenes.

Por otro lado es sumamente importante mencionar que el Estado de Guatemala, en el 2010, no contó con suficiente presupuesto para cumplir con las políticas de Estado, generando una problemática en cuanto a la deficiencia en primero de las instituciones



del Estado de Guatemala y en la aplicación de la justicia y segundo en la garantía de indemnizar a la víctima.

En tal consideración aun cuando el Decreto 22-2008, aprobado por el Congreso de la República de Guatemala, crea y fortalece nuevas figuras delictivas, la misma es inoperante toda vez que no existen los medios de aplicación de la ley y de fortalecimiento institucional que garanticen como derecho positivo en todos los parámetros dicho texto.

Por otra parte el sistema de justicia en Guatemala, se encuentra actualmente bajo una presión primordial de sobrecargo de casos, lo cual impide en muchas ocasiones poder poner más atención a casos relativos a violencia a las mujeres guatemaltecas, y en algunos casos de la lejanía de las poblaciones para la aplicación de la justicia, hablando de lugares en donde únicamente se cuenta con Juzgados de Paz, los cuales utilizan como prioridad la mediación para no recargar de casos el sistema de justicia.

4.6. Análisis de la investigación referente a la violencia social desde el punto de vista de las limitaciones institucionales

“Las macro políticas orientadas al desarrollo integral, con enfoque de género y derechos humanos y las leyes y políticas sobre violencia de género con asignación presupuestaria y condiciones institucionales adecuadas,”⁵¹ son medidas que influirían

⁵¹ Procurador de los Derechos Humanos. **Informe Circunstanciado del Procurador de los Derechos Humanos 2009**. Pág. 56



en el cambio y que mejorarían plenamente el cumplimiento de las normas a favor de la dignidad e integridad de la mujer en Guatemala.

En Guatemala los asesinatos de mujeres no han sido aclarados en un alto porcentaje, en parte a la justificación de siempre que es debido a la falta de recursos y a la ausencia de entrenamiento de la policía y de las autoridades judiciales.

Muchas veces se ha criticado a la legislación guatemalteca por obsoleta y tolerar conductas medievales, debido a que la violencia también es un problema de falta de respeto hacia los derechos humanos, que afecta a la mujer, a sus hijos, a las familias y a la sociedad en general; es una expresión de discriminación con raíces en las relaciones de desigualdad entre hombres y mujeres, que han afectado a la sociedad guatemalteca por varios siglos.

Realmente el problema va a persistir mientras no se fortalezcan las instituciones, pero no solo influenciado en el tema del apoyo económico, sino fortalecer con mejores y capaces empleados para ejecutar las normas, con ampliar la cobertura para la justicia en este sector y en todo el sistema real de justicia, tomando en cuenta que las violaciones hacia los derechos de las mujeres se pueden constatar en todos los ámbitos del quehacer cotidiano; la violencia en su contra también se evidencia en la falta de políticas públicas de educación, de salud, de vivienda, de empleo y de cultura, que es de donde se debe de partir para solucionar el problema.

La falta de seriedad de parte del Estado ha logrado que la violencia se esté convirtiendo en un verdadero problema social. Toda la humanidad saldría beneficiada si se pusiera fin a este tipo de violencia, ya que se han logrado grandes progresos en la creación del marco de normas internacionales y a nivel nacional de Guatemala. Sin embargo, han surgido nuevas formas de violencia y, como en otros, se ha producido un retroceso en los avances hacia la igualdad y la ausencia de violencia que había logrado ya la mujer o están en una situación precaria. El predominio constante de la violencia contra la mujer es una demostración de que el Estado todavía no han encarado el problema del compromiso político, la visibilidad y los recursos necesarios.

Por otra parte la violencia contra la mujer no es invariable ni inevitable y podría reducirse radicalmente y llegar a eliminarse, con la voluntad política y los recursos necesarios, pero esa voluntad del Estado de Guatemala en específico de las instituciones relacionadas esta muy lejos.





CONCLUSIONES

1. A pesar de la promulgación de nuevas leyes y la tipificación de delitos específicos cometidos en contra de las mujeres, no se ha comprobado una disminución significativa en los índices de violencia y muerte contra las mismas. Esto nos demuestra un alarmante indicador de la falta de aplicación de la ley por parte del sistema de justicia; así como falta de apoyo y seguimiento para las mujeres que denuncian la violencia a la cual han sido sujetas.
2. El Estado guatemalteco ha demostrado ser débil en cuanto a la aplicación justa y eficaz de la ley en los casos de violencia contra la mujer, no obstante que tiene la obligación de brindar una atención particular al tema, si en realidad se quiere disminuir y controlar los altos índices que ha alcanzado la violencia contra la mujer en el país.
3. La falta de recursos económicos y la falta de personal capacitado por parte del Estado de Guatemala, en las instituciones encargadas de velar por la eficiente aplicación de la ley en beneficio de las mujeres vulneradas, es un factor determinante en el incremento de la violencia contra la mujer, debido a que muchas veces las autoridades conocen bien las características de cada caso en particular; sin embargo, no toman las medidas precautorias para garantizar la vida y la seguridad de las víctimas.





RECOMENDACIONES

1. El Estado de Guatemala debe promover activamente la información sobre el fenómeno de la violencia contra las mujeres y, orientarlas acerca de las medidas de prevención con las que se cuenta actualmente para su protección, así también, instruir las a no guardar silencio, en caso que sean víctimas de cualquier clase de violencia, y que tengan conocimiento a qué instituciones deben acudir para solicitar el apoyo necesario.
2. El Estado de Guatemala debe analizar minuciosamente los motivos de la demora, e ineficacia de las instituciones encargadas de velar por la restitución de los derechos de las mujeres que han sido violentadas en el país; pues debido a esta lentitud por parte del sistema de justicia, muchas mujeres desisten de continuar el proceso, resignándose a ser maltratadas he incrementando así la cultura del silencio.
3. Tanto las entidades públicas y privadas que tienen como fin velar por la protección, la vida y la seguridad de las mujeres en el país, deben iniciar un proceso de depuración interno en sus propias instituciones, con el fin de garantizar la idoneidad y profesionalismo de los operadores que conocen los casos concretos y así lograr una imparcialidad y aplicación correcta de la justicia, evitando la corrupción y el tráfico de influencias.





BIBLIOGRAFÍA

- AGUILAR, Ana Leticia. **Femicidio la pena capital por ser mujer.** Guatemala, Guatemala: Ed. FLACSO, 2005.
- Amnistía Internacional, **Guatemala ni protección ni justicia: Homicidios de mujeres en Guatemala.** Guatemala, Guatemala: Ed. Procuraduría de Derechos Humanos, 2004.
- Asesinatos con impunidad: **El fracaso de Guatemala en proteger a las mujeres y la búsqueda de Rodi Alvarado para conseguir seguridad resumen ejecutivo.** Guatemala, Guatemala: Ed. Centro de Estudios de Género y Refugiados, 2005.
- ASTURIAS, Mercedes. **Estudios sobre participación socio-política de las mujeres rurales en el poder.** Guatemala, Guatemala: Ed. Asociación Mujer Vamos Adelante, 2001.
- Asociación de Mujeres Médicas. **Proyecto abordaje integral de la sexualidad humana.** Disponible en <http://www.derechos.org/nizkor/guatemala/doc/sombra.html>. (Consulta: 19-05-2011).
- CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario enciclopédico de derecho usual.** Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta, S.R.L., 1989.
- CASTILLO, Delia y otros. Ponencia: **Violencia hacia la mujer en Guatemala.** Primer Seminario Centro Americano. Violencia hacia la mujer un problema de salud. Guatemala, Guatemala. 1992.
- Centro de Acción Legal para los Derechos Humanos. **Asesinatos de mujeres. Expresión de femicidio en Guatemala.** Guatemala, Guatemala: Ed. Servinsa, 2005.
- Centro de Acción Legal para los Derechos Humanos. **Guía jurídica para la mujer.** Guatemala, Guatemala: 2009.
- Coordinadora Nacional de los Derechos Humanos en Guatemala, Centro de Acción Legal para los Derechos Humanos, Fundación Myrna Mack, Fundación Rigoberta Menchú, Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, Procuraduría de los Derechos Humanos **Comisión de investigación de los cuerpos ilegales y clandestinos de seguridad (CICIACS)**, documento informativo, Guatemala, Guatemala: Ed. El Centro, 2003.
- Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Contra las Mujeres, **Plan nacional de prevención y erradicación de la violencia**



intrafamiliar y contra las mujeres. Guatemala, Guatemala: (s.e.), 2004.

Coordinadora por los Derechos Económicos, Sociales y Culturales [COODESC], **“Mujer en el contexto de los derechos económicos, sociales y culturales en Guatemala”** “Informe Nacional sobre la Situación de los Derechos Humanos de las Mujeres Guatemaltecas” Guatemala, Guatemala: Ed. Organización de Estados Americanos, 2000.

Comisión para el fortalecimiento de la Justicia. **Una nueva justicia para la paz. Informe Final,** Guatemala. Guatemala: Ed. Asociación de Investigación y Estudios Sociales 1998.

Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Contra las Mujeres, **Diagnóstico nacional sobre la atención institucional a la problemática de violencia intrafamiliar y contra las mujeres.** Guatemala. Guatemala: Ed. Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Contra las Mujeres, 2003.

DIAZ ARGUETA, Julio, Tesis: **La metodología de la promoción social.** Escuela de Trabajo Social. Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala Guatemala: Ed. USAC, 1987.

Editores Salvat. **La enciclopedia.** Madrid, España: Ed. Salvat, 2004.

Encuesta Nacional Materno Infantil. Guatemala. Guatemala. 1998-1999.

Figueredo Aragón, Guísela María. **Situación actual de la ética en Guatemala.** Guatemala, Guatemala: Ed. Universidad Rafael Landívar, 2012.

Fiscalía de la Mujer. **Informe Estadístico del Departamento de Guatemala sobre Violencia Intrafamiliar.** Guatemala, Guatemala: Ed. Ministerio Público, 2000.

Fundación Tomás Moro. **Diccionario jurídico Espasa.** Madrid, España: Ed. Espasa Calpe, S.A., 1999.

GALTUNG, Johan. **Tras la violencia: 3R reconstrucción reconciliación, resolución, afrontando los efectos visibles e invisibles de la guerra y la violencia.** Oslo, Noruega: Ed. Bakeaz, Centro documentación estudios para la paz: 1998.

GARCÍA GALÁN, Fabiola. **“El rostro de las mujeres guatemaltecas en el post conflicto”.** Guatemala, Guatemala: (s.e.), 2005.

GIBSON, Lisa. **“Innocence and purity vs. deviance and immorality: the spaces of prostitution in Nepal and Canada”** Institute of Development Studies, University of Sussex, Brighton. MA Thesis. September 2003.



Grupo de Apoyo Mutuo -GAM-. **Informe de la situación de Derechos Humanos en Guatemala durante el año 2000**. Guatemala, Guatemala: Ed. Organización Mundial contra la Tortura Violaciones de los Derechos Humanos en Guatemala: 2001.

Grupo Guatemalteco de Mujeres. **Diagnóstico situacional de las muertes violentas de mujeres en Guatemala**. S/p preparado para el Programa Plurianual Democracia y Derechos Humanos de la Unión Europea. Febrero 2005.

HERNÁNDEZ Magda, Secretaría Presidencial de la Mujer, **“Violencia hacia las mujeres, El atropello más vergonzoso contra los derechos humanos”**, Diario de Centro América, 25 de noviembre de 2002.

Índice de Desarrollo Humano e Índice de Desarrollo de la Mujer en Guatemala, 1998 **La Dimensión Económica de Género a finales del siglo XX**. Cuadernos de Desarrollo Humano. Slowing Umaña, Karin. Guatemala, Guatemala: Ed. ONU, 2000.

Informe Anual Circunstanciado 2011, memoria de labores. Defensoría de la Mujer. Guatemala, Guatemala: Ed. Procurador de los Derechos Humanos, 2011.

Informe sobre Desarrollo Humano 2000. Organización de las Naciones Unidas, Guatemala, Guatemala: 2000.

Instituto Español de la Mujer. **“La violencia ejercida contra las mujeres”** Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Número 42.

Informe anual circunstanciado del Procurador de los Derechos Humanos, Doctor Sergio Fernando Alvarado. Guatemala, Guatemala: Ed. Procurador de los Derechos Humanos, 2008.

Informe Circunstanciado de Femicidio. Guatemala, Guatemala: Ed. Procurador de los Derechos Humanos, 2006.

Misión de Naciones Unidas en Guatemala. **Informe de Verificación. Los desafíos para la participación de las mujeres guatemaltecas**. Guatemala, Guatemala: Ed. Minugua, 2001.

MORALES, Sergio Fernando, **Muertes violentas de mujeres durante el año 2004**. Guatemala. Guatemala: (s.e.), 2004

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias políticas, jurídicas y sociales**.



Buenos Aires Argentina: Ed. Heliasta, S.R.L., 1983.

PÉREZ, Sonia, **“Violencia contra mujeres”**, Prensa Libre, 27 de noviembre de 2002.

Secretaría Presidencial de la Mujer de Guatemala, **“Informe Nacional sobre la Situación de la Mujer Guatemalteca y Cambios a partir de Último Informe”**, Trigésima Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres 2002.

Secretaría Presidencial de la Mujer Asesora y Coordinadora de Políticas Públicas **Respuesta al cuestionario sobre la aplicación de la plataforma de acción Beijing (1995) y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (2000)** Guatemala, Guatemala: 2004.

SOPENA, Ramón. **Diccionario enciclopédico ilustrado Sopena**. Barcelona, España: Ed. Ramón Sopena, S.A., 1982.

[www.soydalish.com.violencia contra la mujer](http://www.soydalish.com.violencia%20contra%20la%20mujer). (Consulta: 17/06/2012)

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala, Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Decreto 69-94. Organización de Estados Americanos. 1994.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. Organización de las Naciones Unidas. Decreto Ley 49-82. 1981.

Código Penal. Congreso de la República de Guatemala. Decreto. 17-73. 1973.

Ley Contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer. Congreso de la República de Guatemala. Decreto 22-2008. 2008.

Ley del Organismo Judicial. Congreso de la República de Guatemala. Decreto. 2-89. 1989.

Ley del Procurador de los Derechos Humanos. Congreso de la República



de Guatemala. Decreto 54-86 reformado por 32-87 Ed. Serviprensa,
Guatemala, Guatemala. 1987.

Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar. Congreso de
la República de Guatemala. Decreto 97-96. 1996.